



**ACTA Nº.0024/2021 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Sres. Asistentes:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 29 de noviembre de 2021 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Secretario General:

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....6**
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....6
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....6

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01953.-.....	6
2021JG01954.-.....	7
2021JG01955.-.....	8
2021JG01956.-.....	8
2021JG01957.-.....	8
2021JG01958.-.....	9
2021JG01959.-.....	9
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	12
2021JG01960.-.....	12
2021JG01961.-.....	13
2021JG01962.-.....	13
2021JG01963.-.....	14
2021JG01964.-.....	14
2021JG01965.-.....	21
2021JG01966.-.....	23
2021JG01967.-.....	25
2021JG01968.-.....	27
2021JG01969.-.....	28
2021JG01970.-.....	30
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.	37
2021JG01971.-.....	37
2021JG01972.-.....	38
2021JG01973.-.....	38

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01974.-.....	38
2021JG01975.-.....	39
2021JG01976.-.....	40
2021JG01977.-.....	41
2021JG01978.-.....	42
2021JG01979.-.....	43
2021JG01980.-.....	44
2021JG01981.-.....	45
2021JG01982.-.....	45
2021JG01983.-.....	46
2021JG01984.-.....	48
2021JG01985.-.....	49
2021JG01986.-.....	50
2021JG01987.-.....	51
2021JG01988.-.....	52
2021JG01989.-.....	53
2021JG01990.-.....	54
2021JG01991.-.....	55
2021JG01992.-.....	56
2021JG01993.-.....	57
2021JG01994.-.....	58
2021JG01995.-.....	59
2021JG01996.-.....	60
2021JG01997.-.....	61

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01998.-	62
2021JG01999.-	63
2021JG02000.-	64
2021JG02001.-	65
2021JG02002.-	66
2021JG02003.-	67
2021JG02004.-	68
2021JG02005.-	68
2021JG02006.-	70
2021JG02007.-	71
2021JG02008.-	72
2021JG02009.-	73
2021JG02010.-	73
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	79
2021JG02011.-	79
2021JG02012.-	79
2021JG02013.-	80
2021JG02014.-	80
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	81
2021JG02015.-	81
2021JG02016.-	83
2021JG02017.-	84
2021JG02018.-	84
2021JG02019.-	85

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02020.-.....	87
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	88
2021JG02021.-.....	88
2021JG02022.-.....	89
2021JG02023.-.....	92
2021JG02024.-.....	93
2021JG02025.-.....	94
2021JG02026.-.....	95
2021JG02027.-.....	96
2021JG02028.-.....	97
2021JG02029.-.....	98
2021JG02030.-.....	99
2021JG02031.-.....	100
2021JG02032.-.....	101
2021JG02033.-.....	102
2021JG02034.-.....	103
2021JG02035.-.....	104
2021JG02036.-.....	105
2021JG02037.-.....	106
2021JG02038.-.....	106
2021JG02039.-.....	107
2021JG02040.-.....	107
2021JG02041.-.....	109
2021JG02042.-.....	111

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f855eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02043.-.....	112
2021JG02044.-.....	114
2021JG02045.-.....	114
2021JG02046.-.....	115
2021JG02047.-.....	115
2021JG02048.-.....	116
2021JG02049.-.....	116
2021JG02050.-.....	117
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	117

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2021JG01953.-

RESULTANDO que con fecha 10 de noviembre de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación C.D.E de Tiro Olímpico “Valdeuvas” inscrita con el número 122 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad. Constatado que desde el día 19 de mayo de 2014 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que hace más de 7 años que la Asociación C.D.E. de Tiro Olímpico “Valdeuvas” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación C.D.E. de Tiro Olímpico “Valdeuvas” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2021JG01954.-

RESULTANDO que con fecha 16 de noviembre de 2021 tras ponernos en contacto con la Asociación C.D.E “Sobre ruedas Hockey’s Club” inscrita con el número 124 en el Registro Municipal de Asociaciones, nos confirman que la Asociación no presenta actividad. Asimismo enviamos requerimiento por correo electrónico dando instrucciones para proceder al trámite de baja, que no fue atendido. Constatado que desde el día 11 de enero de 2006 no se han producido movimientos de ningún tipo relativos a esta Asociación en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 15 años que la Asociación C.D.E. “Sobre ruedas Hockey’s Club” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación C.D.E. “Sobre ruedas Hockey’s Club” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2021JG01955.-

RESULTANDO que con fecha 12 de noviembre de 2021 y número de Registro de Entrada 2021E26359, la asociación “Hermandad San Isidro Labrador” presenta escrito de Modificación de Estatutos de Asociación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que con fecha 16 de noviembre de 2021 y número de Registro de Entrada 2021E26704 presenta subsanación de datos.

CONSIDERANDO que se recibe, y se dispone en su expediente de la documentación necesaria:

- Escrito de remisión (presentado y firmado por el Secretario y Presidente de la Junta Directiva indicando la modificación en los estatutos.
- Copia Compulsada de los nuevos estatutos, en caso de que se le haya exigido en la Delegación Provincial de la JCCM (o por Organismo correspondiente, en su caso) y deberán estar visados por la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la modificación de los Estatutos.

2021JG01956.-

RESULTANDO que con fecha 27 de octubre de 2021 y 16 de noviembre de 2021 con números de Registro de Entrada 2021E24741 y 2021E26696, la Asociación "Agrupación Musical Maestro Ibáñez", inscrita con el número 85 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación "Agrupación Musical Maestro Ibáñez": Junta Directiva, quedando como sigue:

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXXX >

2021JG01957.-

RESULTANDO que con fechas 26 de octubre de 2021 y 18 de noviembre de 2021, con números de Entrada 2021E24596 y 2021E27008, respectivamente, la Asociación "Productores Artesanos Manchegos", inscrita en el Registro de General de Asociaciones de Castilla-La Mancha con el número 31754, presenta escrito de solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que la correspondiente Asociación no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas y revisada la documentación según los requisitos establecidos no existen deficiencias que impidan dicha tramitación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la Inscripción de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) con el número 234, haciéndoles constar que, según lo establecido:

- Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones están obligadas a notificar todas las modificaciones de datos, dentro del mes en el que se produzcan. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunican en el mes de Enero de cada año.

Las Asociaciones Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas podrán ser consideradas como interesadas a efectos de comparecer en los periodos de información pública establecidos legalmente.

2021JG01958.-

RESULTANDO que con fecha 22 de noviembre de 2021 con número de Registro de Entrada 2021E27382, la Asociación Cultural "Luces de Bohemia", inscrita con el número 88 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación Cultural "Luces de Bohemia": Junta Directiva, quedando como sigue: < XXXXX > ><XXXXXXXX>

2021JG01959.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector públicos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº 152 de 4 de agosto de 2014.
- Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Decreto nº 2017D0100 de fecha 6 de abril de 2017, por el que se aprueba la Normativa que regula la instalación de toldos en vía pública con cerramientos de terraza en la actividad de hostelería.

RESULTANDO que < XXXXX >, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería "RESTAURANTE SUCOT", sito en Avenida 1º de Julio 91, realiza solicitud de OVP con terraza de 60,20 m2 en Temporada Anual, en Bulevar de Avenida 1º de Julio.

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** RESTAURANTE SUCOT
- **Titular**< XXXXX >
- **NIF. Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Bulevar de Avenida 1º de Julio en línea a la fachada del local
- **Clasificación:**
 - Zona A. Horario Ampliado Público Peatonal.
- **Temporada y metros a ocupar:** Anual y 60'20 m2
- **Condiciones de Ocupación:**
 - Se autoriza la instalación de Terraza de 60,20 m2 en Temporada Anual en Avenida 1º de Julio 91, alineada a la fachada del local.
 - Deberá quedar totalmente libre de mobiliario de terraza un pasillo de 3,50 metros para el tránsito de personas en el Bulevar, según se establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, Ordenanza Cívica Municipal y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.
 - No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal, ni exceder del espacio autorizado de 60,20 m2 en temporada anual en Avenida 1º de Julio para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.
 - No podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres y pasos de peatones).
 - Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.
 - Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.
 - Si a lo largo del ejercicio 2021 el Titular de la Terraza instalada tuviera intención de realizar cualquier tipo de modificación en la misma, bien en cuanto a superficie de ocupación bien en cuanto a la inclusión de nuevos elementos constitutivos de Terraza o ambas, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración, al objeto de que ésta determine la viabilidad de su propuesta

Periodo y Horario de Instalación de Terrazas: De acuerdo con la actividad "Restaurante" perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Temporada Anual: Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- Temporada de Verano: Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.
- Fines de semana: Durante los viernes, sábados y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.
 - A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. *La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido*

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2021JG01960.-

Dada la adjudicación del contrato de Obras del Proyecto de sustitución del pavimento de la pista del Pabellón Polideportivo cubierto "Virgen de la Cabeza", con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de la empresa FIELDTURF POLIGRAS, S.A, por importe de 66.115,69 euros más 13.884,29 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 79.999,98 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 2 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 2010244 de fecha 29 de octubre de 2021, por importe de 12.401,85 € de la Empresa FIELDTURF POLIGRAS, S.A, del proyecto de sustitución del pavimento de la pista del Pabellón cubierto Virgen de la Cabeza, correspondiente a la Subvención Nominativa de la Excm. Diputación. RC 220210016319.

2021JG01961.-

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase I (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyectos que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., por importe de 392.561,98 euros más 82.438,02 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 475.000,00.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización N° F2021CON185O de fecha 5/11/21

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 7 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 01/21-00018 de fecha 27/10/21 por importe de 21.276,63 € de la Empresa JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas Fase I, correspondiente a la Subvención nominativa del Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real. RC 220210000008

2021JG01962.-

En relación con el escrito presentado por D. <XXXXXX>en representación de los vecinos de la parcelas situadas en el Paraje de las Aguas, El carril de los Baños y camino Viejo del Peral,, en el que solicitan: *“A ese Excmo. Ayuntamiento el Servicio de agua potable la instalación de este servicio para sus viviendas situadas en parcelas ya que prácticamente todas durante el verano son ocupadas y algunas están todo el año.”*

Visto el informe de la empresa gestora del suministro de Agua en Valdepeñas, FCC AQUALIA, S.A., (el cual se adjunta), de fecha 17/6/2021 en el que se emiten la siguiente conclusión:

“CONCLUSIONES.

Con las infraestructuras actuales es inviable realizar conexiones a la red de abastecimiento a los solicitantes. En los suministros de agua potable a parcelas con calificación distinta a urbano, generalmente no se puede garantizar la calidad, presión y caudal del suministro, incluso este podría ir en detrimento del abastecimiento urbano.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado en base al informe realizado por la empresa FCC AQUALIA, S.A..

2021JG01963.-

Dada la adjudicación del Contrato de Obras del Proyecto de Mejora de la Movilidad Urbana en Calle Torrecillas Fase I (Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real), con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyectos que rigen el mismo, y la oferta presentada, a favor de JOSE MATEO,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., por importe de 392.561,98 euros más 82.438,02 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 475.000,00.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización N° F2021CON1930 de fecha 18/11/21

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 8 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0119 de fecha 12/11/21 por importe de 12.499,17 € de la Empresa JOSE MATEO, CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ARIDOS, S.L., del proyecto de Calle Torrecillas. Fase I, RC 220210000008

2021JG01964.-

Visto el expediente que se está tramitando en este ayuntamiento relativo al "PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA OPTICA PARA CONSOLACIÓN", promovido por la mercantil Adamo Telecom Iberia, S.A.U.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 23 de agosto de 2021, siendo su contenido el siguiente:

"INFORME DE LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

En relación al escrito presentado por D. ADAMO TELECOM IBERIA S.A., con NIF: A65232357 y domicilio en CALLE LLACUNA, 22,1, 3, de BARCELONA; por la que se insta a este Ayuntamiento autorice el despliegue de la Red FITH en la pedanía de Consolación de Valdepeñas; el Técnico que suscribe, vista la documentación presentada así como los informes de los técnicos de administración general de urbanismo y tributos:

INFORMA:

PRIMERO.- Documentación.

Se presenta PLAN DE DESPLIEGUE POR ADAMO TELECOM IBERIA S.A. DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN LA PEDANIA DE CONSOLACION DEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS.

SEGUNDO.- Adaptación del proyecto a la normativa urbanística.

De conformidad con las el Título X "NORMAS DE URBANIZACIÓN, OBRAS Y ACTIVIDADES" de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (POM).

- 1. No está expresamente regulado el trazado y tendido de líneas de telecomunicaciones, como es el caso que nos ocupa.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





II. *No obstante lo anterior el art. 153.5 dedicado al Alumbrado Público y Energía Eléctrica, prescribe:*

“2.- Canalizaciones

Las canalizaciones serán subterráneas, con cable antihumedad y los dispositivos necesarios para evitar peligros de personas, cuando el alumbrado se efectuó mediante báculos. Cuando se trate de brazos murales, la instalación podrá ser grapeada, con los mismos requisitos de seguridad exigidos en el párrafo que procede de este mismo artículo, debiendo hacerse subterráneos los cruces de calzada.

3.- Transformadores y conductores.

No se permitirá la instalación de transformadores en la vía pública o bajo ella, a no ser que se alberguen dentro de la correspondiente caseta o edificio de transformación. Solamente en casos excepcionales se permitirá la construcción de casetas de transformación en zonas verdes o espacios abiertos, y siempre que las fachadas guarden el ornato debido, en consecuencia con las edificaciones próximas. Deberán ir provistas de los dispositivos de seguridad necesarios y reglamentarios.

Las conducciones de energía se harán mediante canalizaciones subterráneas. Para las instalaciones ya existentes se estudiará su periódica renovación, sustituyendo el sistema de conducción aérea por el de subterránea.

Todas las conexiones a la red subterránea serán registrables mediante arqueta.”

De donde es fácilmente deducible el espíritu de la norma por erradicar los tendidos aéreos.

Y todo ello sin obviar las condiciones de intervención en edificios o ámbitos protegidos o catalogados.

TERCERO.- Condiciones derivadas de Informes del TAG de Tributos.

De conformidad con informes del TAG de tributos, las autorizaciones, de cada una de las actuaciones concretas que se realicen, no están sujetas al régimen de concesión administrativa por ocupación del dominio público, ni al abono de tasas e ICIO, compensado todo ello por la aportación del 1,95% de la facturación anual.

De lo expuesto cabe concluir:

PRIMERO.- *De conformidad con el art. 153.5 de las NN.UU del POM, y por analogía, el despliegue se procurará realizar de forma subterránea por sistema y en particular y de forma inexcusable cuando afecte a elementos con algún tipo de protección cultural.*

SEGUNDO.- *En cualquier caso la ejecución de las obras para el despliegue están sometidas al régimen de autorización de “Licencia de Obras”, debiéndose acompañar la documentación y proyectos que encada una de ellas resulte precisa.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.”

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por parte del Técnico de Administración General de la Unidad de Urbanismo, de fecha 24 de agosto de 2021, constando en el mismo lo siguiente:

“RESULTANDO que en dicho expediente ya consta informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal cuyo sentido es, al parecer, favorable a la autorización municipal para el despliegue de la fibra óptica en la pedanía de Consolación.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los siguientes textos y preceptos legales:

1. De la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones:

- Art. 5 (Principios aplicables), punto 2: “La adquisición de los derechos de uso del dominio público radioeléctrico, de ocupación del dominio público o de la propiedad privada (...) necesarios para la explotación de redes y para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas deberá realizarse conforme a lo dispuesto en esta Ley y en lo no contemplado en la misma por su normativa específica.”.

- Art. 29 (Derecho de ocupación de la propiedad privada), punto 3: “Con carácter previo a la aprobación del proyecto técnico, se recabará informe del órgano de la comunidad autónoma competente en materia de ordenación del territorio, que habrá de ser emitido en el plazo máximo de 30 días hábiles desde su solicitud. Si el proyecto afecta a un área geográfica relevante o pudiera tener afecciones ambientales, este plazo será ampliado hasta tres meses. Asimismo, se recabará informe de los Ayuntamientos afectados sobre compatibilidad del proyecto técnico con la ordenación urbanística vigente, que deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud.”.

- Art. 30 (Derecho de ocupación del dominio público): “Los operadores tendrán derecho, en los términos de este capítulo, a la ocupación del dominio público en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate.

Los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio público en beneficio de un operador determinado o de una red concreta de comunicaciones electrónicas. En particular, la ocupación o el derecho de uso de dominio público para la instalación o explotación de una red no podrá ser otorgado o asignado mediante procedimientos de licitación.”.

- Art. 34 (Colaboración entre administraciones públicas en el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas), punto 5: “Los operadores deberán hacer uso de las canalizaciones subterráneas o en el interior de las edificaciones que

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





permitan el despliegue y explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

En los casos en los que no existan dichas canalizaciones o no sea posible su uso por razones técnicas o económicas, los operadores podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes.

Igualmente, en los mismos casos, los operadores podrán efectuar por fachadas despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, si bien para ello deberán utilizar, en la medida de lo posible, los despliegues, canalizaciones, instalaciones y equipos previamente instalados.

Los despliegues aéreos y por fachadas no podrán realizarse en casos justificados de edificaciones del patrimonio histórico-artístico o que puedan afectar a la seguridad pública.”.

- Art. 34 (Colaboración entre administraciones públicas en el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas), punto 6, párrafo 1º: “Para la instalación de las estaciones o infraestructuras radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público a las que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, no podrá exigirse la obtención de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, ni otras de clase similar o análogas, en los términos indicados en la citada ley.”.

2. Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, que tiene por objeto facilitar todo lo más posible las instalaciones de tales redes. En este sentido, establece la obligación de propietarios, gestores o titulares de derechos de utilización de infraestructuras susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas de alta velocidad de facilitar el acceso a tales infraestructuras, permitiendo por tanto el uso de las mismas.

3. De la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios:

- Disposición Adicional Tercera (Instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas): “Las disposiciones contenidas en el Título I de esta Ley se aplicarán a las estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público, a excepción de aquellas en las que concurran las circunstancias referidas en el artículo 2.2 de esta Ley, ocupen una superficie superior a 300 metros cuadrados, computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la estación o instalación o, tratándose de instalaciones de nueva construcción, tengan impacto en espacios naturales protegidos.

La presente Disposición se entiende sin perjuicio de la aplicación a dichas instalaciones de lo establecido en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo.”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Art. 2 (Ámbito de aplicación), punto 2: “Quedan al margen de la regulación contenida en el Título I de esta Ley las actividades desarrolladas en los mencionados establecimientos que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.”.

En base a todo lo anterior, el técnico que suscribe CONCLUYE lo siguiente:

1. Para la ocupación del dominio público por parte de la mercantil interesada, debe estar a lo previsto en la Ley General de Telecomunicaciones.

2. A la vista del informe técnico emitido, cabe autorizar el despliegue de fibra óptica de conformidad con el proyecto presentado por la mercantil promotora.

3. La ocupación o el derecho de uso del dominio público municipal no puede someterse a ningún procedimiento de licitación. No obstante, en tanto que se producirá una utilización privativa del dominio público local, con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales debería exigirse el pago de la tasa correspondiente (según lo dispuesto en las ordenanzas fiscales municipales y siempre bajo el criterio del Negociado de Tributos de este Ayuntamiento).

4. De la lectura conjunta del art. 34.6, párrafo 1º, de la Ley General de Telecomunicaciones y de los artículos citados de la Ley de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, se desprende que para la instalación pretendida deberá contarse con licencia municipal ya que se producirá una ocupación de bienes de dominio público. Es decir, la ejecución de las obras para el despliegue de la fibra óptica está sometida a autorización municipal bajo el régimen de licencia urbanística, debiendo acompañarse para cada caso concreto (cada despliegue particular) la documentación técnica y administrativa que resulte precisa (que será la exigible para la tramitación de un expediente de licencia de obras).

Sin embargo, no será preciso someter el proyecto de instalación (el que ha sido presentado para que se autorice el despliegue con carácter general) a concesión administrativa para el uso del dominio público por dos razones:

a) En primer lugar, porque la Ley General de Telecomunicaciones utiliza el término “autorización” como título habilitante para la ocupación del dominio público, término que es el reconocido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para referirse al aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, frente al de concesión aplicable al uso privativo.

b) Y en segundo, porque el procedimiento de concurrencia propio de las concesiones supondría una adjudicación individualizada y en exclusiva del dominio público, excluyendo a los licitadores no adjudicatarios, lo que está prohibido por la propia Ley General de Telecomunicaciones.

5. En cuanto a cómo debe exigirse por parte del ayuntamiento la ejecución de las instalaciones de red de fibra óptica, a tenor de lo previsto en la normativa vigente:

a) La mercantil promotora de la instalación deberá llevarla a cabo utilizando las canalizaciones subterráneas existentes que permitan el despliegue y explotación de la red de fibra óptica.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





b) *En el supuesto de que no existan dichas canalizaciones subterráneas o su utilización resulte imposible por motivos técnicos o económicos (plenamente justificados), podrán efectuarse despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes. Asimismo, podrán efectuarse despliegues por fachadas utilizando las instalaciones ya existentes y, debe entenderse, cumpliendo con los restantes requisitos específicamente previstos en la Ley 9/2014.*

c) *En todo caso, los despliegues indicados en la letra anterior no podrán realizarse sobre edificaciones que formen parte del patrimonio histórico-artístico o cuando puedan alterar la seguridad pública.*

Respecto de lo indicado en este punto 5, en la propuesta de resolución del presente expediente deberá hacerse constar que en la resolución de cada expediente de licencia de obras que se tramite para cada actuación concreta, se indicarán, como condiciones de la licencia, los criterios que deberá tener en cuenta el promotor para la ejecución de las instalaciones de red de fibra óptica (que son los señalados en las letras a, b y c anteriores)."

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por parte de la Técnico de Administración General de la Unidad de Tributos el cual obra en el expediente y que señala entre otros extremos:

<<Primero.- Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de recursos de su titularidad tales como antenas fijas, microceldas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal.

Segundo.- Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, titulares de las correspondientes antenas, microceldas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones.

Tercero.- Los obligados tributarios deberán presentar, antes del 31 de enero de cada año, declaración comprensiva de los datos que a continuación se especifican, referidos todos ellos a fecha de devengo, a efectos de que por la Administración Municipal se practiquen las liquidaciones a que se refiere el apartado 2 de este artículo:

a) *Número de líneas de telefonía móvil, prepago y pospago, activas en el municipio correspondientes a abonados con domicilio en el término municipal.*

b) *Número de líneas de telefonía fija activas en el municipio correspondientes a abonados con domicilio en el término municipal.*

c) *Número de microceldas, repetidores o elementos similares instalados en el término municipal. Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Administración municipal practicará liquidaciones trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, por el importe del 25 por ciento de la cuota que correspondería a la liquidación anual.

Tales liquidaciones tendrán el carácter de provisionales hasta que, realizadas las comprobaciones oportunas, se practique liquidación definitiva o transcurra el plazo de prescripción de cuatro años contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

Cuarto.- El importe de la tasa se calculará en función de los recursos útiles para la telefonía móvil instalados en este municipio y del valor de referencia del suelo municipal, se cuantificará individualizadamente para cada operador mediante la aplicación de la fórmula de cálculo prevista en el artículo 5 de la referida Ordenanza Fiscal.

Conclusión.-

Primero.- Adamo Telecom Iberia, S.A.U CIF: A65232357 estará sujeta a la tasa cuando realice el hecho imponible previsto en la Ordenanza fiscal número 19 debiendo efectuar declaración antes del 31 de enero de cada año en los términos previstos en su artículo 7, siendo el importe de la tasa el resultado de la aplicación de la fórmula de cálculo prevista en el artículo 5 de la referida Ordenanza Fiscal.>>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el plan de despliegue de fibra óptica para la pedanía de Consolación, de conformidad con el proyecto presentado, a la mercantil Adamo Telecom Iberia, S.A.U.

SEGUNDO: En base al informe jurídico emitido, informar a la mercantil promotora que la ocupación o el derecho de uso del dominio público municipal no puede someterse a ningún procedimiento de licitación. Estará sujeta a tasa cuando sea Empresa Explotadora de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de recursos de su titularidad tales como antenas fijas, microceldas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal debiendo proceder de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal número 19 debiendo efectuar declaración antes del 31 de enero de cada año en los términos previstos en su artículo 7, siendo el importe de la tasa el resultado de la aplicación de la fórmula de cálculo prevista en el artículo 5 de la referida Ordenanza Fiscal.

TERCERO: De acuerdo también con el informe jurídico emitido, informar a la mercantil promotora que la ejecución de las obras para el despliegue de la fibra óptica está sometida a autorización municipal bajo el régimen de licencia urbanística, debiendo acompañarse para cada caso concreto (cada despliegue particular) la documentación técnica y administrativa que resulte precisa (que será la exigible para la tramitación de un expediente de licencia de obras).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Sobre este particular, se informa asimismo a la mercantil promotora que en la resolución de cada expediente de licencia de obras que se tramite para cada actuación concreta, se indicarán, como condiciones de la licencia, los criterios que deberá tener en cuenta el promotor para la ejecución de las instalaciones de red de fibra óptica (criterios que son los indicados en las letras a, b y c del punto 5 de las conclusiones del informe jurídico de la Unidad de Urbanismo).

CUARTO: Finalmente, informar al representante de Adamo Telecom Iberia, S.A.U. que por la tramitación del expediente 2021URB00064 no resulta preciso abonar tasa. Las tasas si deberán ser abonadas, en los términos dispuestos en la ordenanza fiscal correspondiente, por la tramitación administrativa de los expedientes de licencia de obra correspondientes a cada despliegue que se lleve a cabo.

2021JG01965.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00592, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. <XXXXX >y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:**
2017URB00034.
- **Objeto de la actividad:** CENTRO COMERCIAL/BAZAR CON CAFETERÍA.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE AVENIDA ESTUDIANTES 70.
- **Titular de la licencia:** SHON KAI SL.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es <XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 04/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

"Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa SHON KAI S.L., con CIF B86161346, Mantiene en ejecutiva, en el Servicio Provincial de Recaudación, las deudas que se incluyen en la siguiente relación:*

<XXXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 08/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

1º. Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).

2º. Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:

- Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.
- Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.
- Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión.

Tercero. Finalmente, dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a D. < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en AVENIDA ESTUDIANTES 70 cuenta con una superficie de 9.353 m² y un aforo máximo de 918 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de una CAFETERÍA, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6.00 h a 1.30 h en invierno y de 6.00 h a 2.30 h en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01966.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00594, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:**
Expediente antiguo 1988.
- **Objeto de la actividad:** BAR Y CAFETERÍA.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE CRISTO 44 LOCAL 1.
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es D. < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 05/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D < XXXXX >, con DNI < XXXXX > no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 08/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Informar a D. < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE CRISTO 44 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 88 m² y un aforo máximo de 44 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un BAR CAFETERÍA, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6.00 h a 1.30 h en invierno y de 6.00 h a 2.30 h en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01967.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00598, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por ISA2020 S.L. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2021URB00323.
- **Objeto de la actividad:** DISCOTECA, CHURRERÍA, CAFE BAR, SALA DE FIESTAS-ESPECTACULOS.
- **Emplazamiento de la actividad:** CAMINO CALZADA 1.
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es ISA2020 S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 09/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. < XXXXX >, con < XXXXX >, mantiene e en ejecutiva, en el Servicio Provincial de Recaudación, las deudas que se incluyen en la siguiente relación:*

<XXXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

1º. Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).

2º. Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:

- Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.
- Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.
- Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión.

Tercero. Finalmente, dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a ISA2020 S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es: ISA2020 S.L. El local sito en CAMINO CALZADA 1. cuenta con una superficie de 250 m² y un aforo máximo de 250 personas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al pertenecer al Grupo G el horario será de 12.00h a 4.00h en invierno y de 12.00h a 6.00h en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01968.-

Dada cuenta del Expediente nº 2021URB00206, instruido a instancia de AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, por el que solicita licencia para la actividad de AMPLIACION ACTIVIDAD CON INSTALACION DE INCINERADOR DE MASCOTAS, con emplazamiento en POLÍGONO 30, PARCELA 136 de esta Ciudad; vistos los informes Técnico y Jurídicos que obran en el citado Expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, NOCIVA E INSALUBRE, por producción de ruidos, olores, posible foco de infecciones.

SEGUNDO: Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.

- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado.
- Que se disponga de la preceptiva autorización de la Dirección General de Agricultura y Ganadería (SANDACH)

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo.

2021JG01969.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00619, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por D. < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada** 98OB1069.
- **Objeto de la actividad:** FABRICACION, ELABORACION Y ENVASADO DE MASAS FRITAS.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE LIBERTAD 10.
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >< XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es D < XXXXX >

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 12/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *D. < XXXXX >, con < XXXXX >, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 15/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se "tome nota" del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado. "

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Informar a D. < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE LIBERTAD 10 cuenta con una superficie de 45,14 m² y un aforo máximo de 10 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG01970.-

Visto el expediente que se está tramitando en este ayuntamiento relativo al "PLAN DE DESPLIEGUE DE FIBRA OPTICA EN LA LOCALIDAD DE VALDEPEÑAS", promovido por la mercantil Adamo Telecom Iberia, S.A.U. con C.I.F. A65232357,

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por parte del Técnico de Administración General de la Unidad de Urbanismo, de fecha 2 de junio de 2021, siendo su contenido el siguiente:

<<Visto el escrito formulado por D. Xavier Viladegut Garray en representación de la mercantil Adamo Telecom Iberia, S.A.U, con fecha de registro de entrada en este ayuntamiento de 4 de febrero de 2021 (nº de registro de entrada 2021E02623),

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





mediante el que indica que "(...) hemos procedido a presentar la documentación requerida para iniciar el despliegue de Fibra Óptica en su localidad", adjuntando a dicho escrito una serie de documentación a fin de que sea autorizado el referido despliegue de fibra óptica.

RESULTANDO que como trámite siguiente consta en el expediente administrativo (2021URB00081) requerimiento al interesado, de fecha 22 de marzo de 2021, para que presente en este ayuntamiento la siguiente documentación: solicitud de licencia de obras según el modelo normalizado, justificante del pago de la tasa por la tramitación del expediente y proyecto del plan de despliegue de la fibra óptica.

RESULTANDO que con fecha 11 de mayo de 2021 fue presentada por el interesado la documentación requerida, solicitándose seguidamente instrucciones acerca de la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los siguientes textos y preceptos legales:

1. De la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones:

- Art. 5 (Principios aplicables), punto 2: "La adquisición de los derechos de uso del dominio público radioeléctrico, de ocupación del dominio público o de la propiedad privada (...) necesarios para la explotación de redes y para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas deberá realizarse conforme a lo dispuesto en esta Ley y en lo no contemplado en la misma por su normativa específica."

- Art. 29 (Derecho de ocupación de la propiedad privada), punto 3: "Con carácter previo a la aprobación del proyecto técnico, se recabará informe del órgano de la comunidad autónoma competente en materia de ordenación del territorio, que habrá de ser emitido en el plazo máximo de 30 días hábiles desde su solicitud. Si el proyecto afecta a un área geográfica relevante o pudiera tener afecciones ambientales, este plazo será ampliado hasta tres meses. Asimismo, se recabará informe de los Ayuntamientos afectados sobre compatibilidad del proyecto técnico con la ordenación urbanística vigente, que deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud."

- Art. 30 (Derecho de ocupación del dominio público): "Los operadores tendrán derecho, en los términos de este capítulo, a la ocupación del dominio público en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate.

Los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio público en beneficio de un operador determinado o de una red concreta de comunicaciones electrónicas. En particular, la ocupación o el derecho de uso de dominio público para la instalación o explotación de una red no podrá ser otorgado o asignado mediante procedimientos de licitación."

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Art. 34 (Colaboración entre administraciones públicas en el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas), punto 5: “Los operadores deberán hacer uso de las canalizaciones subterráneas o en el interior de las edificaciones que permitan el despliegue y explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

En los casos en los que no existan dichas canalizaciones o no sea posible su uso por razones técnicas o económicas, los operadores podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes.

Igualmente, en los mismos casos, los operadores podrán efectuar por fachadas despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, si bien para ello deberán utilizar, en la medida de lo posible, los despliegues, canalizaciones, instalaciones y equipos previamente instalados.

Los despliegues aéreos y por fachadas no podrán realizarse en casos justificados de edificaciones del patrimonio histórico-artístico o que puedan afectar a la seguridad pública.”.

- Art. 34 (Colaboración entre administraciones públicas en el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas), punto 6, párrafo 1º: “Para la instalación de las estaciones o infraestructuras radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público a las que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, no podrá exigirse la obtención de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, ni otras de clase similar o análogas, en los términos indicados en la citada ley.”.

2. Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, que tiene por objeto facilitar todo lo más posible las instalaciones de tales redes. En este sentido, establece la obligación de propietarios, gestores o titulares de derechos de utilización de infraestructuras susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas de alta velocidad de facilitar el acceso a tales infraestructuras, permitiendo por tanto el uso de las mismas.

3. De la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios:

- Disposición Adicional Tercera (Instalaciones de redes públicas de comunicaciones electrónicas): “Las disposiciones contenidas en el Título I de esta Ley se aplicarán a las estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público, a excepción de aquéllas en las que concurren las circunstancias referidas en el artículo 2.2 de esta Ley, ocupen una superficie superior a 300 metros cuadrados, computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la estación o instalación o, tratándose de instalaciones de nueva construcción, tengan impacto en espacios naturales protegidos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f855eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La presente Disposición se entiende sin perjuicio de la aplicación a dichas instalaciones de lo establecido en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo.”

- Art. 2 (Ámbito de aplicación), punto 2: “Quedan al margen de la regulación contenida en el Título I de esta Ley las actividades desarrolladas en los mencionados establecimientos que tengan impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.”

En base a todo lo anterior, el técnico que suscribe CONCLUYE lo siguiente:

1. Para la ocupación del dominio público por parte de la mercantil interesada debe estarse a lo previsto en la Ley General de Telecomunicaciones.

2. Por parte de este ayuntamiento deberá emitirse informe, a la vista del proyecto presentado, sobre la adecuación del mismo a la ordenación urbanística vigente.

3. La ocupación o el derecho de uso del dominio público municipal no puede someterse a ningún procedimiento de licitación. No obstante, en tanto que se producirá una utilización privativa del dominio público local, con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales debería exigirse el pago de la tasa correspondiente (según lo dispuesto en las ordenanzas fiscales municipales y siempre bajo el criterio del Negociado de Tributos de este Ayuntamiento).

4. De la lectura conjunta del art. 34.6, párrafo 1º, de la Ley General de Telecomunicaciones y de los artículos citados de la Ley de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, se desprende que para la instalación pretendida deberá contarse con licencia municipal ya que se producirá una ocupación de bienes de dominio público. Sin embargo, no será preciso someter el proyecto de instalación a concesión administrativa para el uso del dominio público por dos razones:

a) En primer lugar, porque la Ley General de Telecomunicaciones utiliza el término “autorización” como título habilitante para la ocupación del dominio público, término que es el reconocido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para referirse al aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, frente al de concesión aplicable al uso privativo.

b) Y en segundo, porque el procedimiento de concurrencia propio de las concesiones supondría una adjudicación individualizada y en exclusiva del dominio público, excluyendo a los licitadores no adjudicatarios, lo que está prohibido por la propia Ley General de Telecomunicaciones.

5. En cuanto a cómo debe exigirse por parte del Ayuntamiento la ejecución de las instalaciones de red de fibra óptica a tenor de lo previsto en la normativa vigente:

a) La mercantil promotora de la instalación deberá llevarla a cabo utilizando las canalizaciones subterráneas existentes que permitan el despliegue y explotación de la red de fibra óptica.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





b) *En el supuesto de que no existan dichas canalizaciones subterráneas o su utilización resulte imposible por motivos técnicos o económicos (plenamente justificados), podrán efectuarse despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes. Asimismo, podrán efectuarse despliegues por fachadas utilizando las instalaciones ya existentes y, debe entenderse, cumpliendo con los restantes requisitos específicamente previstos en la Ley 9/2014.*

c) *En todo caso, los despliegues indicados en la letra anterior no podrán realizarse sobre edificaciones que formen parte del patrimonio histórico-artístico o cuando puedan alterar la seguridad pública.>>*

RESULTANDO que ha sido emitido informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 23 de agosto de 2021, constando en el mismo lo siguiente:

<<En relación al escrito presentado por D. ADAMO TELECOM IBERIA S.A., con NIF: A65232357 y domicilio en CALLE LLACUNA,22,1,3, de BARCELONA; por la que se insta a este Ayuntamiento autorice el despliegue de la Red FITH en Valdepeñas; el Técnico que suscribe, vista la documentación presentada así como los informes de los técnicos de administración general de urbanismo y tributos:

INFORMA:

PRIMERO.- Documentación.

Se presenta PLAN DE DESPLIEGUE POR ADAMO TELECOM IBERIA S.A. DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS.

SEGUNDO.- Adaptación del proyecto a la normativa urbanística.

De conformidad con las el Título X "NORMAS DE URBANIZACIÓN, OBRAS Y ACTIVIDADES" de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (POM).

III. *No está expresamente regulado el trazado y tendido de líneas de telecomunicaciones, como es el caso que nos ocupa.*

IV. *No obstante lo anterior el art. 153.5 dedicado al Alumbrado Público y Energía Eléctrica, prescribe:*

"2.- Canalizaciones

Las canalizaciones serán subterráneas, con cable antihumedad y los dispositivos necesarios para evitar peligros de personas, cuando el alumbrado se efectuó mediante báculos. Cuando se trate de brazos murales, la instalación podrá ser grapeada, con los mismos requisitos de seguridad exigidos en el párrafo que procede de este mismo artículo, debiendo hacerse subterráneos los cruces de calzada.

3.- Transformadores y conductores.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





No se permitirá la instalación de transformadores en la vía pública o bajo ella, a no ser que se alberguen dentro de la correspondiente caseta o edificio de transformación. Solamente en casos excepcionales se permitirá la construcción de casetas de transformación en zonas verdes o espacios abiertos, y siempre que las fachadas guarden el ornato debido, en consecuencia con las edificaciones próximas. Deberán ir provistas de los dispositivos de seguridad necesarios y reglamentarios.

Las conducciones de energía se harán mediante canalizaciones subterráneas. Para las instalaciones ya existentes se estudiará su periódica renovación, sustituyendo el sistema de conducción aérea por el de subterránea.

Todas las conexiones a la red subterránea serán registrables mediante arqueta.”

De donde es fácilmente deducible el espíritu de la norma por erradicar los tendidos aéreos.

Y todo ello sin obviar las condiciones de intervención en edificios o ámbitos protegidos o catalogados.

De lo expuesto cabe concluir:

PRIMERO.- De conformidad con el art. 153.5 de las NN.UU del POM, y por analogía, el despliegue se procurará realizar de forma subterránea por sistema y en particular y de forma inexcusable cuando afecte a elementos con algún tipo de protección cultural.

SEGUNDO.- En cualquier caso la ejecución de las obras para el despliegue están sometidas al régimen de autorización de “Licencia de Obras”, debiéndose acompañar la documentación y proyectos que en cada una de ellas resulte precisa.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.>>

RESULTANDO que ha sido emitido un nuevo informe jurídico por parte del Técnico de Administración General de la Unidad de Urbanismo, de fecha 24 de agosto de 2021, siendo su contenido el siguiente:

<<A la vista del informe técnico emitido, cabe autorizar el despliegue de fibra óptica de conformidad con el proyecto presentado por la mercantil promotora, debiendo tenerse en cuenta, según lo indicado en el informe jurídico de fecha 2 de junio de 2021, que en este caso el derecho de uso del dominio público municipal no puede someterse a ningún procedimiento de licitación (al margen de que quepa la exacción de tasa por la utilización privativa del dominio público local).

En cuanto a la ejecución de las instalaciones de fibra óptica, en la propuesta de resolución del presente expediente deberá hacerse constar lo siguiente:

- 1. De acuerdo con el informe jurídico citado y con el informe técnico emitido, la ejecución de las obras para el despliegue de la fibra óptica está sometida a autorización municipal bajo el régimen de licencia urbanística, debiendo*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





acompañarse para cada caso concreto (cada despliegue particular) la documentación técnica y administrativa que resulte precisa (que será la exigible para la tramitación de un expediente de licencia de obras).

2. *En la resolución de cada expediente de licencia de obras que se tramite para cada actuación concreta, se harán constar, como condiciones de la licencia, los criterios que deberá tener en cuenta el promotor para la ejecución de las instalaciones de red de fibra óptica. Tales criterios son los indicados en el punto número 5 de las conclusiones del informe jurídico de 2 de junio de 2021.>>*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por parte de la Técnico de Administración General de la Unidad de Tributos el cual obra en el expediente y que señala entre otros extremos:

<<Primero.- Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de recursos de su titularidad tales como antenas fijas, microceldas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal.

Segundo.- Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, titulares de las correspondientes antenas, microceldas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones.

Tercero.- Los obligados tributarios deberán presentar, antes del 31 de enero de cada año, declaración comprensiva de los datos que a continuación se especifican, referidos todos ellos a fecha de devengo, a efectos de que por la Administración Municipal se practiquen las liquidaciones a que se refiere el apartado 2 de este artículo:

- a) Número de líneas de telefonía móvil, prepago y pospago, activas en el municipio correspondientes a abonados con domicilio en el término municipal.*
- b) Número de líneas de telefonía fija activas en el municipio correspondientes a abonados con domicilio en el término municipal.*
- c) Número de microceldas, repetidores o elementos similares instalados en el término municipal. Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes*

La Administración municipal practicará liquidaciones trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, por el importe del 25 por ciento de la cuota que correspondería a la liquidación anual.

Tales liquidaciones tendrán el carácter de provisionales hasta que, realizadas las comprobaciones oportunas, se practique liquidación definitiva o transcurra el plazo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de prescripción de cuatro años contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

Cuarto.- El importe de la tasa se calculará en función de los recursos útiles para la telefonía móvil instalados en este municipio y del valor de referencia del suelo municipal, se cuantificará individualizadamente para cada operador mediante la aplicación de la fórmula de cálculo prevista en el artículo 5 de la referida Ordenanza Fiscal.

Conclusión.-

Primero.- Adamo Telecom Iberia, S.A.U CIF: A65232357 estará sujeta a la tasa cuando realice el hecho imponible previsto en la Ordenanza fiscal número 19 debiendo efectuar declaración antes del 31 de enero de cada año en los términos previstos en su artículo 7, siendo el importe de la tasa el resultado de la aplicación de la fórmula de cálculo prevista en el artículo 5 de la referida Ordenanza Fiscal.>>

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el plan de despliegue de fibra óptica en el término municipal de Valdepeñas, de conformidad con el proyecto presentado, a la mercantil Adamo Telecom Iberia, S.A.U.

SEGUNDO: En base al informe jurídico emitido, informar a la mercantil promotora que la ocupación o el derecho de uso del dominio público municipal no puede someterse a ningún procedimiento de licitación. Estará sujeta a tasa cuando sea Empresa Explotadora de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de recursos de su titularidad tales como antenas fijas, microceldas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal debiendo proceder de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal número 19 debiendo efectuar declaración antes del 31 de enero de cada año en los términos previstos en su artículo 7, siendo el importe de la tasa el resultado de la aplicación de la fórmula de cálculo prevista en el artículo 5 de la referida Ordenanza Fiscal.

TERCERO: De acuerdo también con el informe jurídico emitido, informar a la mercantil promotora que la ejecución de las obras para el despliegue de la fibra óptica está sometida a autorización municipal bajo el régimen de licencia urbanística, debiendo acompañarse para cada caso concreto (cada despliegue particular) la documentación técnica y administrativa que resulte precisa (que será la exigible para la tramitación de un expediente de licencia de obras).

Sobre este particular, se informa asimismo a la mercantil promotora que en la resolución de cada expediente de licencia de obras que se tramite para cada actuación concreta, se indicarán, como condiciones de la licencia, los criterios que deberá tener en cuenta el promotor para la ejecución de las instalaciones de red de fibra óptica (criterios que son los indicados en las letras a, b y c del punto 5 de las conclusiones del informe jurídico de la Unidad de Urbanismo de fecha 2 de junio de 2021).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2021JG01971.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2021E27271, por el que D. JAVIER AVELLÁN LÓPEZ, adjudicatario del contrato de Suministro para la renovación de sistemas audiovisuales, iluminación e informáticos del Centro de Interpretación del Cerro de las Cabezas en Valdepeñas, solicita la devolución de la fianza depositada al efecto.

RESULTADO, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2020JG00860 de fecha 04/08/2020, no se accede a lo solicitado por no haber transcurrido aún el plazo de garantía estipulado en el punto Quinto del contrato, conforme la mejora ofertada por el adjudicatario, el cual sería de 36 meses contados a partir del otorgamiento del acta de recepción de conformidad del suministro.

CONSIDERANDO que el Acta de recepción de conformidad del suministro fue formalizado con fecha 19/09/2018. Habiendo transcurrido el plazo de garantía estipulado sin que consten deficiencias que hayan de ejecutarse sobre la citada garantía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la devolución de la garantía solicitada al número de cuenta indicado por el adjudicatario:

<XXXXX> _ <XXXXXX>

2021JG01972.-

Dada cuenta de la solicitud de reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios presentada por la <XXXXX> de este Excmo. Ayuntamiento.

RESULTANDO que, según el Certificado de Servicios Prestados (Anexo I) de este <XXXXX >

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo primero de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de Reconocimiento de Servicios previos en las Administraciones Públicas, y en cuanto al devengo de los trienios que deberá efectuarse conforme a lo que corresponda a los Puestos, Cuerpos y Escala que haya venido desempeñando, según se reconoce en el artículo segundo de la citada Ley.

CONSIDERANDO el informe de la Unidad de Personal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Acceder a lo solicitado, reconociendo a efectos de trienios, los servicios prestados en este < XXXXX > a la citada funcionaria, previos a la firma de su toma de posesión el < XXXXX >.

2021JG01973.-

Dada cuenta de la solicitud de reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios presentada por el < XXXXX > de este Excmo. Ayuntamiento.

RESULTANDO que, según el Certificado de Servicios Prestados (Anexo I) de este < XXXXX >.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo primero de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de Reconocimiento de Servicios previos en las Administraciones Públicas, y en cuanto al devengo de los trienios que deberá efectuarse conforme a lo que corresponda a los Puestos, Cuerpos y Escala que haya venido desempeñando, según se reconoce en el artículo segundo de la citada Ley.

CONSIDERANDO el informe de la Unidad de Personal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Acceder a lo solicitado, reconociendo a efectos de trienios, los servicios prestados en este < XXXXX > al citado funcionario, previos a la firma de su toma de posesión el < XXXXX >.

2021JG01974.-

Dada cuenta del Anexos I presentado por el funcionario de carrera < XXXXX >, que ocupa el puesto de < XXXXX > de este Excmo. Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración, en donde se acredita que tiene prestados < XXXXX > < XXXXX > “”Considerando lo establecido en el artículo primero de la Ley 70/1978 de Reconocimiento de Servicios previos en las Administraciones Públicas, procede el reconocimiento de los derechos económicos (trienios) solicitados por la funcionaria en los diferentes puestos de trabajo que haya desempeñado en las diferentes administraciones públicas.

Por su parte el devengo de los trienios se efectuará aplicando a los mismos el valor que corresponda a los del Cuerpo, Escala, plantilla o plaza con funciones análogas a las desempeñadas durante el tiempo den servicios prestados que se reconozcan. Los servicios prestados en condición distinta a la de funcionario de carrera se valorarán en la misma cuantía que correspondan a los del Cuerpo, escala,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





plantilla o plaza con funciones análogas a las prestadas. Si los servicios computables no llegan a completar un trienio al pasar de una a otra esfera de la Administración Pública serán considerados como prestados en esta última Administración Pública, según se recoge en el artículo segundo de la Ley 70/1978, modificado por la Disposición final segunda de la Ley de Presupuestos para 2021.

< XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Acceder a lo solicitado, reconociendo a efectos de trienios, 8 meses y 14 días (Grupo/Subgrupo C2) y 9 años y 6 días (Grupo/Subgrupo C1), al citado funcionario a partir de su toma de posesión el 1 de octubre de 2021.

2021JG01975.-

Dada cuenta de la solicitud de adhesión presentada, según modelo Anexo II, por el funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas < XXXXX > para ser beneficiario/a del Fondo de Acción Social, tal y como establece el artículo 2 del Reglamento del Fondo de Acción Social.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >

Sirviendo el presente Acuerdo de requerimiento a los/las admitidos/as a fin de que abonen, sino lo ha hecho ya, la aportación vigente por importe de 10 Euros, mediante ingreso en < XXXXX > de este Excmo. Ayuntamiento, sin cuyo requisito este Acuerdo no surtirá efectos.

2021JG01976.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00705

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL MONTAÑA 34

REFERENCIA CATASTRAL: 6597011VH6869N0001QU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la concesión de horizontal, 5 metros de línea amarilla frente al garaje.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **505**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01977.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00776

SOLICITANTE <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: H13390919

REPRESENTANTE: <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EMPLAZAMIENTO: CL NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS 8

REFERENCIA CATASTRAL: 5713171V6951S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 59

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **575**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01978.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00797

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LUCERO 11

REFERENCIA CATASTRAL: 7388606VH6879N0001MA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,55

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, y a 5 metros de señalización horizontal frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **576**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01979.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00798

SOLICITANTE: ≤ XXXXX ≥

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





D.N.I./N.I.F.: <XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES 33

REFERENCIA CATASTRAL: 7109618VH6970N0001SQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, se accede la reserva de 4,5 metros de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **577**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01980.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00800

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL MARGALLO 130

REFERENCIA CATASTRAL: 6997721VH6869N0001FU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,28

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **579**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01981.-

RESULTANDO que en relación con el escrito de alegaciones presentado en representación de la mercantil < XXXXX > con CIF < XXXXX >, con número de entrada 2021E14028 de fecha 23 de Junio de 2021, solicitando la anulación de la liquidación impuesta por la infracción incluida en el expediente sancionador 793-2020, alegando

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





que se comunicó a esta administración la identidad del vehículo sancionado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 6/2015.

RESULTANDO que comprobado lo manifestado en su escrito de alegaciones, queda acreditado que con fecha 13 de Marzo de 2020 y núm. de registro de entrada 2020E06130 , se identifica a la mercantil <XXXXXX>, como arrendataria del vehículo matrícula 8551KZF, sancionado el día 28 de Enero de 2021.

CONSIDERANDO que una vez verificada la identificación del conductor, en tiempo y forma, no procede la reclamación vía ejecutiva a la entidad propietaria del vehículo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Anular la providencia de apremio y requerimiento emitida a la mercantil <XXXXXX> ≥ , debiendo comunicarlo al Servicio Provincial de Recaudación en Ejecutiva para que se lleve a efecto.

2021JG01982.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00807

SOLICITANTE: <XXXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MAGDALENA 7

REFERENCIA CATASTRAL: 6711510VH6961S00020M

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 6

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se accede a la señalización horizontal de 6 metros frente a la puerta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **580**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01983.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00806

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV TRINIDAD 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6498337VH6869H0001XU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,55

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2,55

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4,24

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado.

Se accede a una señalización horizontal de 3 metros frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **581**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01984.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00809

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL PRIM 60

REFERENCIA CATASTRAL: 6004009VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado.

Se accede a la señalización horizontal de 5 metros frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **582**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01985.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00808

SOLICITANTE: $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$

D.N.I./N.I.F.: $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV PRINCESA 8

REFERENCIA CATASTRAL: 5905504VH6950N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado.

Se accede a la solicitud de señalización horizontal de 3 metros frente a la cochera.

En relación a la petición de señalización horizontal delante de la puerta, se ha resuelto continuar con la señalización existente en tanto no se modifiquen las condiciones de la vía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **583**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01986.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00805

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 10

REFERENCIA CATASTRAL: 6406004VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f855eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,33

Nº PLAZAS: 25

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **584**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01987.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00804

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PINTOR MENDOZA S/N

REFERENCIA CATASTRAL: 6805001VH6960N0001EB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **585**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01988.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00803

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LUCERO 23

REFERENCIA CATASTRAL: 7398202VH6879N0001SA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

Se accede a la señalización horizontal de 3 metros frente a la puerta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **586**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01989.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00802

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 56

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 7297348VH6879N0001EA
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **587**

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01990.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00801

SOLICITANTE: <XXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 88

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f855eb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 5907635VH6950N0001AH
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,83
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a <_XXXXX_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **588**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01991.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00813
SOLICITANTE: <_XXXXX_>
D.N.I./N.I.F.: <_XXXXX_>
REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]
EMPLAZAMIENTO: CL BUENSUCESO 57

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f855eb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6908002VH6960N0001LB
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,33
Nº PLAZAS: 1
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,1
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5,5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a concesión de vado.

Se accede a la solicitud de un metro de línea amarilla en la acera de la portada en dirección de salida.

En relación a la petición de señalización horizontal frente a la puerta, en este lado de la vía esta prohibido estacionar por señalización vertical, por tanto no es necesaria esta medida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **589**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01992.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00812

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRISTO 51

REFERENCIA CATASTRAL: 6003714VH6960S0001FT

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **590**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01993.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00811

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [sin REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MAESTRO IBAÑEZ 32

REFERENCIA CATASTRAL: 6903806VH6960S0001HT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **591**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01994.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00810

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JABALON 4

REFERENCIA CATASTRAL: 7002514VH697050001FO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 2 ANCHURA: 3,7

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **592**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01995.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00799

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL VIRGEN 69

REFERENCIA CATASTRAL: 6599113VH6869N0001PU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **578**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01996.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00818

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CUBEROS 20

REFERENCIA CATASTRAL: 6302415VH6960S0001TT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,15

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **593**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG01997.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00819

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LORENZO LUZURIAGA 37

REFERENCIA CATASTRAL: 6698207VH6869N000113IJ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2

Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a 3 metros de señalización horizontal, frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **594**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01998.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00820

SOLICITANTE < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ROCINANTE 9

REFERENCIA CATASTRAL: 6315706VH6961N0001DF

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,45

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **595**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG01999.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00821

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6808120VH6960N0001QB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **596**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	63 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





2021JG02000.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00822

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV GENERAL PRIM 3

REFERENCIA CATASTRAL: 6104011VH6960S0001WT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **597**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02001.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00823

SOLICITANTE < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CORDOBA 64

REFERENCIA CATASTRAL: 7207550VH6970N0001OQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **598**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02002.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00824

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: AV 1º DE JULIO 78 BIS. F

REFERENCIA CATASTRAL: 6001322VH6960S0001PT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,9

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **599**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02003.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00826

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MAESTRO IBAÑEZ 14

REFERENCIA CATASTRAL: 03412VH69609000DY

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **601**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02004.-

Dada cuenta del Auto de fecha 26 de julio de 2021 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Ordinario 114/2020, interpuesto contra este Ayuntamiento por Félix Solis, S.L. sobre facturación por depuración abril 2019, en el que se declara terminado el procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente, sin imposición de costas y se procede al archivo de las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del citado Auto.

2021JG02005.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, en representación (según acredita) de < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos por la < XXXXX > el día 6 de agosto de 2021 por caída ocasionada por el mal estado de conservación del acerado de la calle Triana a la altura del número 21, según indica en su escrito recibido en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 22 de octubre de 2021.

RESULTANDO que se ha adjuntado a la solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez cinco días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX> de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2021JG02006.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 18 de noviembre de 2020 por caída por mal estado de la acera de la Avda. 1º de julio c/v Travesía 1º julio, según alega en su escrito registrado con fecha 8 de noviembre de 2021.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 67 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f855eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX> de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle a la reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2021JG02007.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX>, en representación de su hija menor <XXXXX>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos por la menor el día 10 de julio de 2021 al caerse por resbalar cuando iba a los servicios de la piscina municipal de El Peral, por la existencia de agua en el suelo, según alega en su escrito registrado con fecha 5 de octubre de 2021.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente.

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX>de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, <XXXXX> y Secretaria a la Administrativo <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2021JG02008.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	71 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto el Auto de fecha 15 de julio de 2021, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2, de Ciudad Real, en EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES número 31/2018, seguidos a instancia de \leq XXXXX \geq , con origen en Procedimiento Abreviado 224/2012.

RESULTANDO que en la parte dispositiva de dicho Auto se acuerda el derecho del recurrente a percibir la cantidad de 18.843 euros correspondiente al ejercicio 2019, cantidad que la parte deudora, el Ayuntamiento, debe abonar a la parte acreedora.

CONSIDERANDO que consta en el expediente la acreditación por parte del Servicio de Intervención de que existe crédito adecuado y suficiente para un gasto máximo de 18.843 euros (aplicación presupuestaria 34200.131.00, operación RC 220210035946) para el pago de dicha cantidad.

CONSIDERANDO que consta en el expediente informe de fiscalización conforme del Servicio de Intervención número F2021PER350ADO de fecha 17 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder al cumplimiento de lo acordado por el auto mencionado y abonar la cantidad de 18.843 euros en la cuenta de Consignaciones de la entidad bancaria Santander número <XXXXXX>

2021JG02009.-

Dada cuenta del Decreto de fecha 29 de septiembre de 2021 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1 – 001, de Albacete, en el procedimiento Recurso de Apelación número 321/2018 (Procedimiento de origen: Abreviado 206/2017, incoado contra \leq XXXXX \geq sobre Dominio Público y Bienes Patrimoniales) y en cuya parte dispositiva se aprueba la tasación de costas en la cantidad de 2.009,70 euros a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento.

RESULTANDO que con fecha 27 de abril de 2021 por parte del Ayuntamiento se efectuó el ingreso en la cuenta de depósitos y consignación de esa Sala y Sección de la cantidad de 1.000 euros en concepto de costas, dando cumplimiento a lo fallado en la sentencia número 50 de fecha 22 de febrero de 2021, recaída en el Recurso de Apelación número 321/2018.

CONSIDERANDO que consta en el expediente informe de Intervención de fecha 5 de octubre de 2020 que certifica:

“Que, al día de la fecha, existe crédito adecuado y suficiente para un gasto máximo de 1.009,70 euros, aplicación presupuestaria 92000.226.04 para el pago de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





las costas derivadas de la Sentencia nº 50 de fecha 22 de febrero de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Recurso de Apelación número 321/2018, contra Sentencia del Juzgado Contencioso-administrativo nº 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado 206/2017 en materia de responsabilidad patrimonial (incremento de las costas previstas inicialmente).

Que, a tal efecto, se efectúa retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria (operación RC 220210030945)."

CONSIDERANDO que consta en el expediente informe de fiscalización conforme (F2021FACT090) emitido por el Servicio de Intervención el día 16 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de septiembre de 2021 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha y, en consecuencia, proceder al pago de la cantidad de 1.009,70 euros que deberá ser ingresada en la Cuenta de Consignaciones de la entidad bancaria Santander <XXXXXX>

2021JG02010.-

Dada cuenta del escrito presentado el día 21 de Octubre de 2.019 por <XXXXX >ez formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos en sepultura nº 12, Calle 1 del Patio de Santiago Apóstol, según se le informa desde el Servicio del Cementerio el día 26 de septiembre de 2019, al caer sobre la misma un árbol. Daños valorados en 1.633,50 euros, según presupuesto adjunto.

RESULTANDO que con fecha 10 de febrero de 2020 se emite informe del encargado del Cementerio Municipal de Valdepeñas en el que se hace constar:

"En relación de la reclamación por daños en la Sepultura del Patio Santiago Apóstol calle número una, Sepultura número 12, de titularidad de <XXXXX >, presentada dicha reclamación el 21 de octubre de 2019, debo hacer constar que son ciertos los daños reclamados, que dichos daños se produjeron por las inclemencias atmosféricas acaecidas durante el mes de Septiembre de 2019, que este servicio una vez detectados los daños se puso en contacto con los dueños de la Sepultura para informarles de los desperfectos que la caída de un árbol había causado en la mencionada Sepultura, como consecuencia de las inclemencias atmosféricas antes referidas. Que los daños son ciertos, pues los detectamos en el servicio de este cementerio, procediendo a recoger los trozos de lápida y demás, dejándolo todo recogido junto a la Sepultura y dando aviso a los titulares como antes se ha descrito."

RESULTANDO que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2020 se adopta el acuerdo 2020JG00360 por el que se inicia expediente de reclamación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	73 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





patrimonial admitiendo a trámite la reclamación formulada por contener la documentación y los datos exigidos legalmente, se nombró Instructor y Secretaria del procedimiento y se ordenó la remisión de la documentación a la compañía aseguradora.

RESULTANDO que con fecha 4 de abril de 2020 se da traslado a AXA, a través de la Correduría de Bravo y Cía., de la documentación obrante en el expediente.

RESULTANDO que consta en el expediente informe de la AEMET de fecha 8 de mayo de 2020 sobre la probabilidad de vientos y/o precipitaciones fuertes en la localidad de Valdepeñas los días 16 a 19 de septiembre de 2019, en el que se hace constar que:

“La situación meteorológica a las 14 hora oficial del día 17 de setiembre de 2019 era de una vaguada en altura sobre el suroeste peninsular con línea de inestabilidad que afectaba esa zona y especialmente a la provincia de Ciudad Real, con forzamiento dinámico e inestabilidad convectiva. Bajo estas condiciones entre las 13:30 y las 15:00 horas UTC, a lo largo de una línea entre Ciudad Real y Valdepeñas se formó una línea de turbonada que dejó señales de bastante intensidad en la reflectividad del radar de AEMET de Madrid, con señales que, teniendo en cuenta además la situación sinóptica, podrían estar asociadas a cierta severidad en forma de viento o precipitación fuertes propias de células convectivas.

El resto de los días especificados en el informe, 16, 18 y 19, no se dieron condiciones favorables a eventos parecidos.

En cuanto a datos de observación de intensidades de precipitación y viento disponibles en estaciones cercanas, en un radio de 55 km, en la propia Valdepeñas sólo se registraron una racha máxima de viento de 49 km/hr a las 14:20 horas UTC y 0,4 mm de precipitación a las 15 horas UTC.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza lineal del fenómeno, se puede considerar que fenómenos meteorológicos asociados similares a una situación de tormentas severa se pudieran registrar en puntos de la provincia. De esta forma se constata que en el observatorio de Almagro, a unos 30 km de distancia se registró a las 15 horas UTC una precipitación total de 18 mm que se produjo además en 10 minutos con una intensidad de 108 mm/hora. Además en ese mismo punto se registró a las 14:30 horas UTC una racha máxima de 74 km/hr.

En Villanueva de los Infantes y Viso del Marqués también se registraron rachas de viento de 56 km/hr a las 1450 y a las 14:00 horas UTC respectivamente. Las tormentas desarrolladas en forma de líneas de turbonada suelen aparejar fenómenos meteorológicos severos localmente a lo largo de dichas líneas. En este caso es bastante probable que en las cercanías de Valdepeñas se produjeran rachas de viento fuertes o muy fuertes e precipitaciones intensas puntualmente, aunque no quedaran registradas en el propio observatorio de Valdepeñas.”

RESULTANDO que con fecha 16 de junio de 2020 se recibe propuesta de indemnización de AXA por importe de 1.238,48 euros, descontada la franquicia de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	74 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





150,00 euros estipulada en la póliza y aplicadas las depreciaciones por uso/antigüedad oportuna/mejoras sin cobertura.

RESULTANDO que con fecha 30 de junio de 2020 y 2 de julio de 2020 se concede trámite de audiencia a la interesada y a la aseguradora AXA, respectivamente.

RESULTANDO que con fecha 23 de septiembre de 2020 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la interesada expresando su disconformidad con la indemnización propuesta por la aseguradora.

RESULTANDO que mediante propuesta de resolución del Instructor de fecha 23 de octubre de 2020 se acuerda solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y se estima parcialmente la solicitud de reclamación.

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía 2020D03859 de fecha 23 de noviembre de 2020 se acuerda, de nuevo, solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

RESULTANDO que con fecha 23 de noviembre de 2020 la Correduría de seguros Bravo y Cía. remite escrito presentado por la compañía aseguradora en el que ésta, a la vista del escrito de disconformidad presentado por la reclamante, se ratifica en la oferta presentada con anterioridad, al considerar procedente la aplicación del 15% por depreciación.

RESULTANDO que con fecha 25 de agosto de 2021 se pone en conocimiento de la interesada el cambio de Instructora del expediente, según Decreto de Alcaldía 2021D02543 de fecha 13 de julio de 2021.

RESULTANDO que consta en el expediente dictamen 301/2020 del Consejo Consultivo de fecha 15 de septiembre de 2021 que establece lo siguiente:

“Que existiendo relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio de gestión y mantenimiento del cementerio municipal que compete al Ayuntamiento de Valdepeñas y los daños sufridos en la sepultura propiedad de < XXXXX >, procede dictar resolución parcialmente estimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada reconociendo su derecho a percibir una indemnización en los términos previstos en la consideración VI”

En dicha consideración VI, se establece:

“Sobre la indemnización solicitada. – Aceptada la concurrencia de los requisitos necesarios para el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial, procede pronunciarse, finalmente, sobre la cantidad indemnizatoria que ha de abonarse al reclamante, uno aspecto en el que existe discrepancias entre las partes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	75 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En el presente acaso, la interesada cuantifica el coste de reposición de la lapida en 1.633,50 euros, aportando al efecto factura emitida el 18 de diciembre de 2.019 por una empresa de mármoles y granitos de la localidad, expedida a su nombre, en concepto de "reposición de cajonera de granito y base de mármol. Tapa de Granito de 3cm con inscripción y jarrones de mármol.

Por su parte el Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta efectuada por su compañía aseguradora propone una indemnización inferior de 1.388,48 euros, al aplicar a la cuantía reclamada por la interesada el valor de depreciación que fija en un 15%, valoración que este Consejo estima como mas adecuada por lo que procede al abono de la cantidad indicada.

Finalmente, y en lo que concierne al pago de la indemnización debe tenerse en cuenta que, en virtud del contrato de seguro suscrito por el Ayuntamiento, a éste le corresponde pagar la parte de la franquicia contrada que es de 150 euros, según se afirma en la propuesta, y a la compañía aseguradora AXA 1.238,48 euros."

RESULTANDO que con fecha 28 de septiembre de 2021 se emite Informe de Intervención en el que se certifica:

"Que, al día de la fecha, existe crédito adecuado y suficiente para un gasto máximo de 150 euros, aplicación presupuestaria 16400.226.99 para la reclamación de <XXXXX> por responsabilidad patrimonial por daños causados en la sepultura situada en el patio Santiago Apóstol, c/ 1, nº 12 del cementerio municipal por la caída de un árbol durante una tormenta el día 17 de septiembre de 2019 (aportación del Ayuntamiento por la franquicia del seguro).

Que, a tal efecto, se efectúa retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria (operación RC 220210029088)."

VISTO el informe del Encargado de Cementerio de fecha 9 de noviembre de 2021 donde se hace constar lo siguiente:

"En relación a la reclamación por daños en la sepultura del patio de Santiago Apóstol, calle número 1, Sepultura número 12, propiedad de <XXXXX> digo:

1.- Que me ratifico en lo expuesto en el informe emitido con fecha 10 de febrero de 2019.

2.- Que el árbol ubicado en la parte de atrás de la lápida dañada presentaba en su interior una podredumbre que, acompañada con las inclemencias meteorológicas ocurridas, pudieron ocasionar la caída del mismo produciendo los daños ya descritos."

CONSIDERANDO, de aplicación lo dispuesto en los artículos 67, 81, 91 y 92 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) reguladores del procedimiento administrativo de reclamación por responsabilidad patrimonial.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El artículo 91.2 establece que además de lo previsto en el artículo 88, en los casos de procedimientos de responsabilidad patrimonial, será necesario que la resolución se pronuncie sobre:

- La existencia o no de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.
- En su caso, sobre la valoración del daño causado, la cuantía y el modo de la indemnización, cuando proceda, de acuerdo con los criterios que para calcularla y abonarla se establecen en el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este caso, existe nexo causal entre el funcionamiento del servicio y el daño causado sobre la sepultura propiedad de la interesada por el árbol, del que es responsable esta Administración.

Constan acreditados la existencia y efectividad de una lesión patrimonial, la antijuridicidad del daño y la responsabilidad de la Administración, habiéndose aportado los siguientes medios de prueba:

- Fotografías aportadas por la interesada.
- Informe de la AEMET de fecha.
- Informe del Servicio de Cementerio.
- Informe de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO que no concurre fuerza mayor en los hechos acaecidos en el mes de septiembre de 2019 ya que el viento fue un evento previsible, no evitable, pero, según informe remitido por la AEMET, las rachas de viento no superaron los 49 Km/h.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJSP), reguladores de los principios de responsabilidad patrimonial y la indemnización respectivamente.

La cuantía del daño causado habrá de valorarse según los daños efectivamente causados en sepultura nº 12, Calle 1 del Patio de Santiago Apostol, en septiembre de 2019, al caer sobre la misma un árbol, habiendo aportado la interesada presupuestos sobre el coste de reparación de los daños causados.

CONSIDERANDO que consta en el expediente emitido informe emitido por el Servicio de Intervención de retención de crédito para un gasto máximo de 150 euros, aplicación presupuestaria 16400.226.99 y que, a tal efecto, se efectúa retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria (operación RC 220210029088).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que consta en el expediente informe de fiscalización conforme número F2021RP006ADO emitido por el Servicio de Intervención con fecha 18 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO de aplicación el artículo 54.1.a) de Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha anterior a su reforma por Ley 3/2020, de 19 de junio, se ha recabado dictamen preceptivo del Consejo Consultivo en Castilla La Mancha, al superar la cuantía de la indemnización los 600,00 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por ≤ XXXXX > formulando reclamación por daños sufridos en sepultura nº 12, Calle 1 del Patio de Santiago Apóstol, en septiembre de 2019, al caer sobre la misma un árbol. Daños valorados en 1.388,48 euros.

SEGUNDO: Que dichos daños deberán ser abonados en 150 euros (ciento cincuenta euros) por este Ayuntamiento, importe de la franquicia de la Póliza que tiene suscrita esta Administración con la Compañía de Seguros AXA, previa suscripción del correspondiente finiquito en las oficinas municipales, y el importe de 1.238,48 euros (mil doscientos treinta y ocho con cuarenta y ocho céntimos) deberá abonarse por dicha Compañía de Seguros AXA, dichos abonos se realizará previa presentación de facturas y acreditación de su pago.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

2021JG02011.-

RESULTANDO, que con fecha 04/05/21 mediante decreto nº 2021D01597 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Aqua Valdepeñas con C.I.F. ≤ XXXXX > para el desarrollo de las actividades propias del club,

CONSIDERANDO, que en el citado convenio en el apartado "B" (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que "para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes" y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2021,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Aqua Valdepeñas durante el año 2021, en base a la solicitud que consta en el expediente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	78 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





correspondiente junto a la solicitud de subvención presentada en tiempo y forma tal y como se establece en el convenio.

2021JG02012.-

RESULTANDO, que con fecha 04/05/21 mediante decreto nº 2021D01586 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Waterpolo Valdepeñas con C.I.F. <XXXXXX> para el desarrollo de las actividades propias del club,

CONSIDERANDO, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2021,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Waterpolo Valdepeñas durante el año 2021, en base a la solicitud que consta en el expediente correspondiente junto a la solicitud de subvención presentada en tiempo y forma tal y como se establece en el convenio.

2021JG02013.-

RESULTANDO, que con fecha 24/05/21 mediante decreto nº 2021D01910 se aprobó el Convenio de Colaboración con el C.D. Fusion Bowling Team con C.I.F. <XXXXXX> para el desarrollo de las actividades propias del club,

CONSIDERANDO, que en el citado convenio en el apartado “B” (Condiciones particulares gestión actividades del Club Deportivo) punto e.i.4 dice que “para aquéllos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes” y dado que dicho club ha solicitado por escrito la admisión de los desplazamiento y alojamientos para el año 2021,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la admisión como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos y alojamientos a competiciones oficiales que realice el C.D. Fusion Bowling Team durante el año 2021, en base a la solicitud que consta en el expediente correspondiente junto a la solicitud de subvención presentada en tiempo y forma tal y como se establece en el convenio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	79 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02014.-

RESULTANDO que con fecha 16 de noviembre del año en curso se publica en el B.O.P. de C. Real nº 220 la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2021-2022,

CONSIDERANDO Aprobar la solicitud de subvención a la Excma. Diputación Provincial de C. Real, en base a la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2021/2022", publicada en el B.O.P. nº 220 de fecha 16 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud de subvención a la Excma. Diputación Provincial de C. Real, en base a la "Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2021/2022", publicada en el B.O.P. nº 220 de fecha 16 de noviembre de 2021.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2021JG02015.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01908 se aprobó la siguiente resolución:

Aprobar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Sancionar a < XXXXX > con una multa de 200 (DOSCIENTOS EUROS) como responsable de 1 infracción LEVE (mala conservación de solar de acuerdo a los artículos 19.1.2, 19.1.3 y 20.1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, < XXXXX >

TERCERO: Comunicar la presente resolución a los Departamentos de la Administración de Tributos y Tesorería a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazos para su ingreso.

CUARTO: Mantener el plazo de 1 mes, (hasta el día 8 de noviembre de 2021) para que proceda a ejecutar el tratamiento DDD mediante empresa especializada, presentando justificante de tal acción una vez finalizada en el Registro del Ayuntamiento.

RESULTANDO que la anterior resolución fue notificada a la entidad propietaria del solar, < XXXXX > en fecha de 4/11/2021 y a < XXXXX > en fecha de 3/11/2021.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que en fecha de 10/11/2021 se recibe escrito presentado por ≤ XXXXX > en el que Expone:

Muy Señores nuestros:

*Me dirijo a Uds. en nombre de ≤ XXXXX > a fin de manifestar:
Que esta parte recibió el requerimiento con Expediente 2021MAM00249, y mediante el presente escrito intereso a hacer las siguientes:*

Solicita:

Hemos realizado las gestiones pertinentes para verificar que los trabajos que solicitan en dicho requerimiento han sido ejecutados, tanto el DESBROCE como el TRATAMIENTO DDD. Adjuntamos fotos justificativas por lo que se ruega al Ayuntamiento de el requerimiento por atendido y archive el expediente sin ningún otro particular.

Al escrito presentado acompaña reportaje fotográfico de ejecución de tareas de desbroce del solar y también certificado de tratamiento DDD en fecha 8/11/2021 por la empresa < XXXXX >

RESULTANDO que según el art. 19.1.2 y 19.1.3 de la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Solares, los hechos constituyen infracción administrativa a esta ordenanza, entre otras, lo dispuesto en los citados artículos, pudiendo ser calificadas cada una de ellas como muy graves, graves y leves, de acuerdo con lo previsto en este artículo 20.1 relativo a la graduación de las infracciones.

Por lo tanto, aquellas acciones que contravengan esta Ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas.

El informe de Medio Ambiente se refiere a hechos constitutivos de una presunta infracción administrativa a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Solares, constatados en la fecha a que se refiere dicho informe (21/07/2021).

Sin perjuicio de la obligación que tiene el infractor de reponer la situación alterada por él mismo a su estado originario (artículo 28.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), ello no afecta, sin embargo, a los hechos constitutivos de la propia infracción regulada en la ya citada ordenanza, consistente en:

“19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”

“19.1.3.- El incumplimiento de realizar las labores adecuadas para la desinsectación y desratización del inmueble.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Por su parte, las alegaciones presentadas en fecha de 10/11/2021, podrían considerarse recurso de reposición al acuerdo de resolución del expediente sancionador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, donde en su punto 2 establece: *"El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter"*.

No obstante, y como se ha dicho anteriormente, la obligación que tiene el infractor de reponer la situación alterada por él mismo a su estado originario (artículo 28.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico), ello no afecta, a los hechos constitutivos de la propia infracción regulada.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a ≤ XXXXX ≥ que se DESESTIMA SU RECURSO DE REPOSICIÓN presentado en fecha de 10/11/2021 y por tanto se mantiene la resolución correspondiente al acuerdo de Junta de Gobierno Local nº2021JG01908 con imposición de multa de 200 € (DOSCIENTOS EUROS)

SEGUNDO: Comunicar a ≤ XXXXX ≥ que se dan por cumplidas adecuadamente las medidas solicitadas por este Ayuntamiento siendo su ejecución independiente del abono de sanción establecida en el punto primero.

2021JG02016.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01834 se solicitó a la entidad propietaria del inmueble sito en ≤ XXXXX ≥ (según el catastro de Urbana) que debía tomar medidas efectivas para evitar el anidamiento de palomas, sellando con mallas metálicas todos los huecos que sirviesen a las aves para su asentamiento en el inmueble o cerrando todas las ventanas abiertas de los terrenos.

RESULTANDO que la entidad propietaria del inmueble recibe el anterior acuerdo en fecha de 19/10/2021.

RESULTANDO que ≤ XXXXX ≥ en fecha de 20/10/2021 presenta escrito de alegaciones en el que EXPONE:

Que el inmueble situado en ≤ XXXXX ≥ en el término municipal de Valdepeñas se encuentra en proceso de derribo tras la concesión por su parte de la demolición exp. 2021urb00235 la cual adjuntamos. con dicho proceso se pretende acabar con el anidamiento de palomas y sus posibles destrozos.

Y SOLICITA:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Que se tenga por presentado este escrito y se incorporen las mismas al expediente.

Al escrito presentado le acompaña copia de la licencia de demolición y copia de la notificación de Medio Ambiente.

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente, comprueban en fecha de 11/11/2021 que el inmueble objeto del expediente ha sido demolido.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a \leq XXXXX \geq) como propietaria del inmueble sito en \leq XXXXX \geq que al haberse solventado el problema de la plaga de palomas, se procederá al archivo y cierre del expediente 2021MAM00549,

SEGUNDO: Recordar al interesado la obligación de mantener en perfecto estado de conservación todo inmueble de su propiedad.

2021JG02017.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2021JG01835 se solicitó al propietario del inmueble sito en \leq XXXXX \geq la adopción de medidas para evitar el anidamiento de palomas, sellando con mallas metálicas todos los huecos que sirviesen a las aves para su asentamiento en el inmueble o cerrando todas las ventanas abiertas de los terrenos.

RESULTANDO que el propietario del inmueble recibe el anterior acuerdo en fecha de 2/11/2021, disponiendo de un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente, comprueban de oficio en fecha de 11/11/2021 que el inmueble objeto del expediente ha sido demolido.

A tenor de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a D. \leq XXXXX \geq como propietario del inmueble sito en \leq XXXXX \geq , (según el catastro de Urbana) que al haberse solventado el problema de la plaga de palomas, se procederá al archivo y cierre del expediente 2021MAM00550.

SEGUNDO: Recordar al interesado la obligación de mantener en perfecto estado de conservación todo inmueble de su propiedad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	83 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02018.-

RESULTANDO que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio ante situaciones que vayan en contra de la salubridad, ornato y decoro tiene constancia, en fecha de 4/11/2021 del mal estado de conservación de la parte posterior de los terrenos sitos en ≤ XXXXX >(según el Catastro de Urbana) por la presencia de vegetación de considerable altura así como la valla de protección depositada sobre el acerado, lo cual se acredita mediante informe técnico.

RESULTANDO que la “Ordenanza Municipal de la Limpieza y del Vallado de Solares” establece en su artículo 7 del Capítulo Segundo lo siguiente:

Los propietarios, de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas” y “espacios libres de titularidad pública o privada” están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho. Dicha acción incluye también la aplicación de tratamientos DDD (desratización, desinsectación y desinfección) mediante empresa especializada, si fuera necesario.

CONSIDERANDO que, según el artículo 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.

CONSIDERANDO que, según el artículo 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Comunicar a ≤ XXXXX >que debe llevar a cabo la limpieza y el desbroce del citado terreno y eliminar los residuos resultantes.

Asimismo, deberán proceder a colocar y asegurar adecuadamente la valla de malla de protección de los terrenos.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la propiedad lo requiera.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispondrá de un plazo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de quince días (a partir del día siguiente a la presente notificación) para la ejecución de los trabajos del punto primero.

CUARTO: Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares "a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2021JG02019.-

RESULTANDO que se recibe escrito de alegaciones en fecha de 5/11/2021 presentado por ≤ XXXXX ≥, según tengo acreditado en el procedimiento de referencia, ante el AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, comparece y como mejor proceda en derecho,
DICE

I.- Que mi representada ha recibido el Decreto nº 2021D02864, en sede del Expediente 2021MAM00240, en relación al solar sito en ≤ XXXXX ≥por la que se acuerda requerir la acreditación del cambio de titularidad del activo.

II.- Que, a pesar de que la compleja estructura de mi representada haya supuesto un cierto retraso, ≤ XXXXX ≥ ESCRITO DE ALEGACIONES en base a las siguientes, MANIFESTACIONES

ÚNICA.- ACREDITACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD.

A fin de evacuar el requerimiento efectuado por Decreto nº 2021D02864, en relación a acreditar que la titularidad del activo se ha transmitido a favor de la mercantil ≤ XXXXX ≥ esta parte procede a acompañar como DOCUMENTO NÚM. 1 nota simple actualizada del registro de la Propiedad de Valdepeñas, que acredita que la titularidad le corresponde a la referida mercantil.

En este sentido, no se acompaña la Escritura de aumento de capital social por aportaciones no dinerarias, otorgada ante ≤ XXXXX ≥ Don ≤ XXXXX ≥ el 8 de Noviembre de 2019, número 5.846 de su protocolo, puesto que la misma es muy extensa al englobar un gran número de activos.

Por todo lo expuesto, y mostrando nuestra entera disposición para aportar cuantos más datos o documentos sean necesarios, al AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITA

Que teniendo por presentado el presente **ESCRITO DE ALEGACIONES**, se sirva admitirlo y en base al contenido de las mismas en sede del Expediente 2021MAM00240, previos los oportunos trámites legales oportunos, se tengan por formuladas las manifestaciones realizadas, con los documentos que las acompañan, y se proceda a:

- i) **Decretar acreditada la transmisión de la titularidad del inmueble con anterioridad a la incoación del expediente, y, con ello, el archivo del expediente y actuaciones derivadas del mismo.**
- ii) **Decretar la improcedencia de la imposición de la sanción propuesta.**

RESULTANDO que al escrito presentado le acompaña Nota Simple del Registro de la Propiedad de Valdepeñas, en la que consta que el solar tiene 3.685 metros cuadrados y pertenece a LANDCOMPANY 2020 S.L.

Consultada la sede electrónica de Catastro, se comprueba que el solar con la superficie de 3.685 metros cuadrados, el cual consta en la nota simple aportada, en efecto pertenece a < XXXXX > pero corresponde a la referencia catastral < XXXXX > siendo desbrozado en fecha de 27/07/2021.

RESULTANDO que el solar al que se refiere el expediente 2021MAM00240, se encuentra anexo al solar anteriormente citado, teniendo como referencia catastral < XXXXX > y una superficie de 2.344 metros cuadrados y consultada la certificación catastral su titular es < XXXXX > (se adjunta certificación catastral) permaneciendo el solar en mal estado de conservación a fecha de inspección de 4 de noviembre de 2021.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a < XXXXX > que se le concede un último plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que proceda a la limpieza y desbroce del solar sito en < XXXXX > (según el Catastro de Urbana).

La ejecución de lo anterior es independiente de la multa correspondiente al expediente sancionador abierto.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 5 DÍAS HÁBILES (a contar desde el día siguiente a que reciban la notificación de este acuerdo) para que presenten alegaciones o los documentos que estimen oportunos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02020.-

RESULTANDO que se envía propuesta de resolución (salida 2021S12936) al propietario del inmueble sito en calle < XXXXX >

CONSIDERANDO que el propietario del citado inmueble, no recibe la notificación del citado acuerdo, conforme al art. 44 de la LPACAP se eleva al BOE, con fecha de publicación de 2 de noviembre de 2021 y plazo de exposición de 10 días hábiles.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo concedido, D.< XXXXX >ni presenta alegaciones ni se comunica con esta administración, ni tampoco consta justificante de abono de la sanción en propuesta de resolución y realizada visita por los Servicios de Medio Ambiente el día 22/11/2021, comprobando que no se han adoptado las medidas solicitadas.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Sancionar a D. < XXXXX >con una multa de 750 EUROS (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) como responsable de 1 infracción LEVE (de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 y 165 de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, por la mala conservación de un inmueble.)

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a los Departamentos de Tributos y Tesorería a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazos para su ingreso.

CUARTO: Comunicar al interesado, que independientemente de la sanción correspondiente al presente expediente sancionador, está obligado a:

1. Desbrozar y limpiar el inmueble de todo tipo de residuos.
2. Realizar un tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización), mediante empresa especializada presentando justificante en el Registro del Ayuntamiento.
3. Deberá cerrar todas las ventanas y resto de aberturas que pudiesen servir para la entrada y salida de palomas.
4. Deberá talar y retirar todos los ailantos presentes en el inmueble.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	87 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2021JG02021.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo con matrícula 5597JHP el día 18 de diciembre de 2020 cuando, estando aparcado en la parte izquierda según el sentido de la dirección de la calle Cervantes, al salir del aparcamiento e incorporarse a la circulación impactó con unos arcos ubicados en la calzada en el paso de peatones de la esquina de la calle Cervantes con vuelta a la Calle Unión, según alega en su escrito.

RESULTANDO que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente.

CUARTO: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría < XXXXX > de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo ≤ XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2021JG02022.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00599, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por BIKINI PARTY 54 S.L. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada:** 2018URB00398.
- **Objeto de la actividad:** SALA DE FIESTAS, DISCOTECA, CAFE BAR.
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE ORETO 15.
- **Titular de la licencia:** CALLS CENTERS 2014 S.L.

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es BIKINI PARTY 54 S.L.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 09/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *La empresa CALLS CENTER 2014 S.L., con CIF B13564612, mantiene en el Servicio Provincial de Recaudación, las deudas que se incluyen en la siguiente relación:*

<XXXXXX>

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10/11/2021, cuyo contenido es el siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	89 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Por otro lado, en lo que tiene que ver con la deuda de la actividad, debe tenerse en cuenta que no puede considerarse siempre, de manera sistemática e indiscriminada, que el receptor de la licencia es el responsable solidario de las deudas tributarias contraídas por el transmitente de aquella; todo lo contrario, es preciso analizar caso por caso para ponderar si se cumplen los requisitos del art. 42.1 c) de la Ley General Tributaria. En concreto, en cada situación habría que examinar:

1º. Cuál es la naturaleza de las deudas, ya que, en su caso, únicamente existiría responsabilidad sobre las que sean de tipo tributario (así, por ejemplo, deberían quedar fuera las sanciones pecuniarias impuestas como consecuencia de la resolución de un expediente sancionador no tributario).

2º. Si nos encontramos ante un supuesto de sucesión en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas. En este sentido, es muy importante tener en cuenta lo indicado, por ejemplo, en la siguiente resolución y pronunciamientos judiciales:

- Resolución vinculante de la Dirección General de Tributos V0176-17, de 25 de enero de 2017.
- Sentencia del Tribunal Supremo 3897/2015, de 16 de septiembre, en cuyo Antecedente de Hecho Primero se hace alusión a lo que debe entenderse por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación o actividad económica.
- Sentencia de la Audiencia Nacional 4742/2014, de 1 de diciembre, en cuyo Fundamento Jurídico Tercero se indican asimismo las circunstancias o elementos que deben sopesarse (caso por caso) para entender que existe sucesión.

Tercero. Finalmente, dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.”

RESULTANDO que la instalación donde se ha solicitado el traspaso de la licencia de actividad se encuentra actualmente precintado; derivado del decreto de alcaldía 2020D03195 de 8 de Octubre de 2.020, y en donde consta según informe policial de fecha 17 de Junio de 2021 que el levantamiento del precinto finalizaría el día 2 de Abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Informar a D. BIKINI PARTY 54 S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es: BIKINI PARTY 54 S.L. El local sito en CALLE ORETO 15 cuenta con una superficie de 181 m² y un aforo máximo de 150 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que dicho establecimiento no podrá abrirlo hasta el día 3 de Abril de 2.024, un día después de la finalización de la orden de precinto.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

QUINTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

SEXTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un SALA DE FIESTAS, DISCOTECA, CAFE BAR, pertenece al grupo G, de manera que el horario será de 12.00 h a 4.00 h en invierno y de 12.00 h a 6.00 h en verano.

SEPTIMO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2021JG02023.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00827

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	91 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BATANEROS 84

REFERENCIA CATASTRAL: 7103308VH6970S0002MP

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,85

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de Vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **602**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02024.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00828

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CANTARRANAS S/N (VUELTA C/ARCIPRESTE DE HITTA, 1)

REFERENCIA CATASTRAL: 5999710VH6859N0001IE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado permanente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **603**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02025.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00829

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	93 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PICADERO 3

REFERENCIA CATASTRAL: 08518VH6960N0001KB

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,8

Nº PLAZAS: 10

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **604**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02026.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00830

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	94 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BODEGA 7

REFERENCIA CATASTRAL: 6208805VH6960N0001LB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **605**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02027.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	95 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00831

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV SAN JUAN 12

REFERENCIA CATASTRAL: 7100220VH6970S0001AO

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,96

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **606**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02028.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	96 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00832

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TEJERA 11

REFERENCIA CATASTRAL: 6301643VH6960S0001KT

USO DEL INMUEBLE: Otros inmuebles destinados a garajes

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **607**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02029.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	97 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00833

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV MOLINILLO 1

REFERENCIA CATASTRAL: 7406405VH6970N0001DQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de Vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **608**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02030.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	98 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00835

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL UNIÓN 43

REFERENCIA CATASTRAL: 650915VH6960N0001QB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **610**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02031.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	99 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00836

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL UNIÓN C/V ESPERANZA 38

REFERENCIA CATASTRAL: 6609401VH6960N0001OB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **611**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02032.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	100 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00837

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TORERO MANUEL CARO 12

REFERENCIA CATASTRAL: 6709818VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,45

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **612**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02033.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	101 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00838

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SALIDA DEL PERAL 25

REFERENCIA CATASTRAL: 7113107VH6971S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,45

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **613**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02034.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	102 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00847

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PINTOR MENDOZA 7

REFERENCIA CATASTRAL: 6805002VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **614**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02035.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	103 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00848

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: AV GREGORIO PRIETO 48

REFERENCIA CATASTRAL: 6414312VH6961S000AX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **615**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2021JG02036.-

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial 2021RJP00076, el cual se está tramitando en esta Unidad de Régimen Jurídico.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	104 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Dada cuenta del escrito presentado por D. <XXXXX>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial el 16 de Junio de 2021 donde expone que: “A consecuencia de las obras realizadas en calle Correderas, el día 5 de mayo, los trabajadores perforaron una tubería enfrente de nuestra casa, la que produjo una salida de agua a gran presión acompañada de piedras y tierra, llegando a una altura superior a la vivienda, el chorro chocó contra las ventanas, terraza y fachada de la vivienda, ocasionando la rotura de una mosquitera de la ventana”

RESULTANDO que, tras la tramitación simplificada del expediente, se acuerda por Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de Noviembre de 2021, acuerdo estimatorio de recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de obras de este Ayuntamiento, y cuyos daños han sido los siguientes: Rotura de una de las mosquiteras de la ventana y su valoración de 96,80 €; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida en base al informe del Servicio de Obras.

CONSIDERANDO que es necesario y preceptivo, antes de la adopción del anterior acuerdo, el informe de fiscalización previa por el importe antes mencionado por parte de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Retrotraer las actuaciones del expediente de responsabilidad patrimonial 2021RJP00076 al momento anterior del acuerdo de estimación de Junta de Gobierno Local 2021JG01904 de 2 de Noviembre de 2021.

SEGUNDO. Solicitar a la Intervención Municipal informe de fiscalización previa por importe de 96,80 €.

TERCERO.- Una vez emitido dicho informe, continuar la tramitación por la Unidad de Régimen Jurídico de este Ayuntamiento.

2021JG02037.-

RESULTANDO que con fecha 19 de noviembre de 2021 y 23 de noviembre de 2021 con números de Registro de Entrada 2021E27163 y 2021E27470, la Asociación C.D.E. “Extenuación Valdepeñas”, inscrita con el número 97 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escrito de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	105 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación C.D.E. "Extenuación Valdepeñas": Junta Directiva, quedando como sigue:

< XXXXX > < XXXXXX >

2021JG02038.-

RESULTANDO que se envía propuesta de resolución (salida 2021S12740) al propietario del solar sito en < XXXXX > (según catastro de Urbana) correspondiente al expediente 2021MAM00446.

RESULTANDO que el propietario del solar, no recibe la notificación de la citada propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LPACAP, se eleva al BOE con fecha de publicación de 2/11/2021 y plazo de exposición de 10 días.

RESULTANDO que durante el plazo concedido el interesado ni presenta alegaciones ni se comunica con esta Administración y tampoco consta justificante del abono de sanción en la fase de propuesta de resolución.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente Resolución:

PRIMERO: Sancionar a < XXXXX > con una multa de 100 € (CIEN EUROS) por mala conservación de solar sito en < XXXXX > (según el Catastro de Urbana), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19.1.2 y 20.1 de la Ordenanza Municipal de Vallado y Limpieza de Solares.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO: Comunicar la presente a los Departamentos de Tributos y Tesorería a fin de que se notifique al sujeto pasivo la deuda contraída con indicación de lugares y plazos para su ingreso.

CUARTO: La sanción correspondiente al presente expediente es independiente de la adopción de las medidas de limpieza, desbroce y retirada de residuos del solar.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	106 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02039.-

RESULTANDO que con fecha veinticuatro de noviembre de 2021 fue aprobada por Decreto número 2021D04788 la relación de facturas nº 49/2021 D, elaborada por Intervención el día veintidós de noviembre de 2021

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, que establece que “corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. No obstante lo anterior, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones que excedan de mil euros”.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la J.G.L. el contenido de dicho Decreto.

2021JG02040.-

RESULTANDO que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de un solar sito en \leq XXXXXX \geq (según catastro de urbana), pero consultada la sede electrónica del catastro no consta referencia catastral.

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente, se personan en el lugar el 4 de noviembre de 2021, comprobando que presenta abundantes herbáceas en su interior, lo cual se acredita mediante informe técnico.

RESULTANDO que la “Ordenanza Municipal de la Limpieza y del Vallado de Solares” establece en su artículo 7 del Capítulo Segundo lo siguiente:

Los propietarios, de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas” y “espacios libres de titularidad pública o privada” están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho. Dicha acción incluye también la aplicación de tratamientos DDD (desratización, desinsectación y desinfección) mediante empresa especializada, si fuera necesario.

CONSIDERANDO que, según el artículo 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.

CONSIDERANDO que, según el artículo 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	107 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que se solicita informe al Servicio de Urbanismo de esta Administración, el cual es emitido en fecha de 12/11/2021 y en que consta lo siguiente:

PRIMERO.- Consultados los archivos que obran en este servicio se ha podido comprobar:

- a) Que dicha parcela se corresponde con la Finca ≤ XXXXX >” de Valdepeñas.
- b) Que dicha parcela fue adjudicada, en el citado Proyecto de Compensación, a la entidad ≤ XXXXX >.

SEGUNDO.- Que este servicio ignora por qué dicha parcela no aparece catastrada e ignora así mismo si ha sido transmitida o sigue aun siendo del mismo titular.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a ≤ XXXXX > como entidad propietaria del solar sito en calle ≤ XXXXX > que debe llevar a cabo la limpieza, el desbroce y retirada de residuos del citado terreno.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la finca lo requiera.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispondrá de un plazo de 15 días (a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación) para que proceda a ejecutar las acciones del punto primero.

CUARTO: Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme a los puntos anteriores, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “*Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares*” a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	108 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02041.-

RESULTANDO que se incoa expediente sancionador por acuerdo de Junta de Gobierno Local 2021JG01753 por el mal estado de conservación que presentan los solares sitios en < XXXXX >

RESULTANDO que el anterior acuerdo es notificado a los titulares de los terrenos en las siguientes fechas:

- < XXXXX > ACUSE DÍA 18/10/2021
- < XXXXX > ACUSE DÍA 7/10/2021
- < XXXXX > ACUSE DÍA 11/10/2021
- < XXXXX >: ACUSE DÍA 27/10/2021
- < XXXXX > ACUSE DÍA 29/10/2021.

RESULTANDO que en fecha de 22/10/2021 se recibe escrito presentado por D. < XXXXX > en el que EXPONE lo siguiente:

< XXXXX >:

EXPONE

Que el asunto concierne a:

- *Finca registra! < XXXXX > de la cual adjunto nota simple del Registro de la Propiedad de 22 de diciembre de 2020 a nombre de los que figuramos en párrafo primero.*

Y que se corresponde con PARTE DE LA CATASTRAL < XXXXX > En dicha nota simple figura la superficie de la finca en esa fecha y puntualiza la propia nota "con una superficie después de la segregación" y que corresponde a una segregación y venta anterior (finales año 2018 y primeros meses de 2019) de 739,02 m2 y que queda, con mayor claridad visual, reflejada en plano adjunto que formó parte del informe técnico realizado y presentado a este Ayuntamiento para la Licencia Municipal.

Estos metros segregados, si se cotejan con las fotos enviadas en la notificación, se ve que coinciden con la zona en que aparece vegetación alta tal y como acertadamente ,dice la Inspección posterior realizada.

Siendo así que:

Al día del requerimiento y al de la posterior notificación del presente mes del asunto, esa parte segregada de la parcela no es de nuestra propiedad y por tanto no se encargó en los trabajos de limpieza a realizar.

- *Finca registra! < XXXXX > que corresponde a PARTE DE la catastral < XXXXX >*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	109 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Adjunto nota simple del Registro de la Propiedad de 22 de diciembre de 2020 también.

En ella figura la propiedad de 3.895 m2.

Volviendo, como en el caso anterior, a los datos catastrales, en catastro figuran 8160m2

Siendo entonces los 3895m2 los de nuestra propiedad y que corresponden a la parte desprovista de vegetación alta donde se han realizado los trabajos de limpieza y el resto, hasta los 8160 m2, corresponden a otra finca registral colindante con la nuestra y de otro propietario. Concretamente la que figura en la nota del Registro: "sur y oeste" y que es la que se refleja en su informe técnico "detrás de la valla" y con alta vegetación.

Concluyendo: Nos encontramos pues, en ambos casos, en que se han realizado los trabajos de limpieza en la parte que es de nuestra propiedad. Se adjuntan fotos de nuestras parcelas tras realizar la limpieza, según y con arreglo a las Ordenanzas Municipales y a la primera notificación (requerimiento) de este Ayuntamiento.

Estos trabajos de limpieza se realizaron a primeros días de junio.

Según he ido diciendo en este texto se adjunta

- *este anexo de exposición*
- *Copia de la notificación.*
- *Poder notarial.*
- *Nota simple de fincas np.- 34780 y 34781*
- *2 fotos de la parcela tras la limpieza.*

Revisada la documentación adjunta al escrito de alegaciones, se comprueba que la finca sita en < XXXXX >, en la nota simple emitida en fecha de 22/10/2021 por el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, correspondiente a la finca nº 34780, presenta una superficie tras la segregación de 1.644 metros cuadrados, los cuales no coinciden con los reflejados en el certificado catastral con una superficie de 1807 metros cuadrados, y por tanto no siendo titulares de la parte de solar en mal estado de conservación los interesados : < XXXXX >

Asimismo el solar sito < XXXXX >, cuya superficie en el certificado catastral consta como de 8.160 metros cuadrados, en la nota simple emitida con fecha de 22/10/2021, finca nº 34781 como consecuencia de la segregación, la superficie que presenta es de 3.895 metros cuadrados, y por tanto no siendo titulares de la parte de solar en mal estado de conservación los interesados: < XXXXX >

RESULTANDO que queda acreditado en el expediente que los interesados, XXXXX >no son titulares actuales de los solares en mal estado de conservación medioambiental.

A tenor de lo expuesto,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	110 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f855eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la anulación del acuerdo de incoación de expediente sancionador de Junta de Gobierno 2021JG01753 y proceder al archivo y cierre del expediente 2021MAM00261.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los interesados, < XXXXX >

2021JG02042.-

RESULTANDO que < XXXXX > solicita la renovación de uso del huerto nº 21 mediante instancia presentada en fecha de 13/10/2021

CONSIDERANDO que, acorde con lo establecido en la *Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 45 de 25/03/2013, modificada posteriormente en BOP nº 79 de 26/04/2016), presenta todos los documentos necesarios para ser usuario del huerto, ratificándose que reúne los requisitos exigidos en la normativa.

RESULTANDO que la interesada, en cumplimiento de la *Ordenanza Fiscal reguladora de los Huertos Urbanos Ecológicos de Valdepeñas* (BOP nº 41 de 19/03/2013), realiza los siguientes abonos en Tesorería de este Ayuntamiento:

- 25€ en concepto de Tasa Municipal por el uso del huerto durante el primer año tras su renovación. (Pago realizado el día 24 de noviembre de 2021, aportando justificante)

CONSIDERANDO que no se precisa el ingreso de fianza, ya que se realizó en el año 2019.

RESULTANDO que, con fecha de 4 de noviembre de 2021 el contador marca una lectura de 1035,78 m³, siendo ésta en el momento de adjudicación de 717,23 m³, lo que supone un consumo de 318,55 m³ por parte del usuario.

CONSIDERANDO lo estipulado en la citada Ordenanza Fiscal de aplicación, que establece en su punto 2 el precio de 0,20 € por m³ de agua consumida por el/la interesado/a.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Renovar el uso del Huerto Urbano Ecológico nº 21 a < XXXXX > estando obligada a cumplir las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la mencionada ordenanza reguladora.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	111 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Comunicarle que al cumplirse el primer año (a contar desde la fecha de aprobación de este acuerdo) tendrá que realizar otro abono de 25 € en Tesorería del Ayuntamiento y presentar el justificante de pago en la Concejalía de Medio Ambiente.

TERCERO: De acuerdo a la ordenanza fiscal, y considerando el consumo de 318,55 m³ producido por el/la interesado/a, se le emitirá orden de pago por el volumen de agua consumida por valor de 63,71€.

CUARTO: Comunicarle que dispone de un plazo de 10 días para realizar alegaciones, si lo estima oportuno.

QUINTO: Comunicar este acuerdo al Servicio de Tributos del Ayuntamiento, para que proceda al cobro del consumo de agua del punto tercero.

2021JG02043.-

RESULTANDO que se reciben quejas informando del mal estado de conservación medioambiental de un solar sito en \leq XXXXX \geq con referencia catastral \leq XXXXX \geq (según el Catastro de Urbana).

RESULTANDO que los servicios técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el 25 de noviembre de 2021 y dan constancia que el terreno presenta ailantos (especie vegetal invasora) que han adquirido un considerable tamaño y que debido a su rápido crecimiento puede ocasionar futuros problemas, por vertido de hojas, frutos y contacto con las líneas de suministros eléctricos, tanto para los inmuebles vecinos como para los espacios públicos.

RESULTANDO que la "Ordenanza Municipal de la Limpieza y del Vallado de Solares" establece en su artículo 7 del Capítulo Segundo lo siguiente:

Los propietarios, de "solares", "terrenos sin edificar en suelo urbano", "parcelas" y "espacios libres de titularidad pública o privada" están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho. Dicha acción incluye también la aplicación de tratamientos DDD (desratización, desinsectación y desinfección) mediante empresa especializada, si fuera necesario.

CONSIDERANDO que, según el artículo 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.

CONSIDERANDO que, según el artículo 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	112 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar a $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ como propietaria del solar con referencia catastral $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ sito en $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ (según el Catastro de Urbana) que debe llevar a cabo la limpieza, el desbroce, tala de ailantos y eliminar los residuos resultantes de ello.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la propiedad lo requiera.

SEGUNDO: Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

TERCERO: Independientemente del plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispone de un plazo de quince días (a partir del siguiente al de esta notificación) para ejecutar las acciones del punto primero.

CUARTO: Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, podrá incoar el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares" a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

QUINTO: Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

2021JG02044.-

Dada la Certificación nº 2 y la factura nº 275 del "Proyecto de Reforma de Local para Sede de Sindicatos Agrarios de Valdepeñas", presentada por la empresa Promociones y Contratas Paseo Luis Palacios S.L. CIF B-13228879, en este Ayuntamiento con fecha 16 de noviembre de 2021.

Visto el Informe de Fiscalización nº F2021CON1920

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 2 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 275 de la empresa PROMOCIONES Y CONTRATAS PASEO LUIS PALACIOS S.L., por importe de 11.634,66 EUROS, correspondiente al "Proyecto de Reforma de Local para Sede de Sindicatos Agrarios de Valdepeñas".

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	113 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02045.-

CONSIDERANDO que con fecha 2 de Noviembre de 2021 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2021JG01894, se adoptó acuerdo de inicio de procedimiento para revocar el acto administrativo y liquidación de la sanción abonada del expediente 2021RJP00133, por encontrarse la infracción prescrita al momento de la incoación del mismo.

CONSIDERANDO que se le concedió trámite de audiencia para que en el plazo de diez días se presentara por los interesados las alegaciones que consideraran oportunas a su derecho, todo ello en base al informe emitido por la Técnico de Administración General de la U.G. Régimen Jurídico de 22 de Octubre de 2021, y el cual se halla en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO que con fecha 12 de Noviembre de 2021 se presenta escrito por el interesado donde manifiesta que no va a efectuar alegaciones ni aportar nueva documentación en este trámite.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Revocar el acto administrativo derivada de la infracción a la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana incoado por Decreto de Alcaldía número 2021D03246 de 25 de Agosto de 2021 a nombre de D. XXXXXX con DNI XXXXXX, al encontrarse la misma prescrita; y cuya sanción de 180 € fue abonada el 23 de Septiembre de 2021.

SEGUNDO: Que por el Negociado de la Administración de Tributos se proceda al inicio del expediente de devolución de ingresos indebidos por el importe de 180,00 € (CIENTO OCHENTA EUROS) debido a la prescripción antes mencionada.

TERCERO: Notificar al interesado esta Resolución a los efectos oportunos y archivar la documentación del correspondiente expediente.

2021JG02046.-

Vista la relación de facturas nº 31/2021 JGL de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad, número F2021FACT092.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 31/2021 JGL por importe de 13.420,58 € (trece mil cuatrocientos veinte euros con

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	114 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





cincuenta y ocho céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2021.

2021JG02047.-

RESULTANDO que se ha conmemorado el Día Europeo del Enoturismo los pasados 5, 6 y 7 de noviembre.

Que durante los mismos se han celebrado 2 catas de vino organizadas desde la Concejalía de Turismo: "Maridaje Arte y Vino" y "Vinos Íberos" y que para el acceso a las mismas se ha cobrado una entrada de 5,00€ teniendo un aforo de 20 personas cada cata de vino.

CONSIDERANDO que se ha realizado un ingreso de 200,00€ por este motivo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el ingreso con este motivo de los 200,00€ recaudados por el Día Europeo del Enoturismo.

2021JG02048.-

RESULTANDO que se ha detectado un error en el Acuerdo N° 2021JG01865 de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2021, donde se acuerda <XXXXXX>

CONSIDERANDO que según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar el Acuerdo N° 2021JG01865 de fecha 02-11-2021 en los siguientes términos:

Donde dice:

Acceder a lo solicitado, reconociendo a <XXXXXX >

Debe decir:

Acceder a lo solicitado, reconociendo a <XXXXXX>los servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento 3 años y 28 días en el Grupo/Subgrupo C1, a efectos de trienios, a partir del mes de octubre de 2021, que es cuando devenga el trienio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	115 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG02049.-

RESULTANDO que se ha aprobado por decreto Nº 2021D04329, de fecha 04/11/2021, la factura nº 274 de la empresa Promociones y Contratas Paseo Luis Palacios S.L., con un importe de 30.582,99 euros, correspondiente a la Certificación nº 1 del "Proyecto de Reforma de Local para Sede de Sindicatos Agrarios de Valdepeñas".

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Base 29.3 de Ejecución del Presupuesto, que establece que *"corresponde al Alcalde-Presidente del ayuntamiento el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. No obstante lo anterior, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones que excedan de 1.000,00 euros"*.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido del citado decreto.

2021JG02050.-

Vista la relación de facturas nº 32/2021 JGL de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad, número F2021FACT094.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 32/2021 JGL por importe de 257.334,01 € (doscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro euros con un céntimo) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2021.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:20 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	116 / 116
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	17/12/2021 07:50:12	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C9SA8V
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	69f85eeb4f764aecab79a76a8642ed41		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

